



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja
Facultad Jurídica, Social y Administrativa
Carrera de Contabilidad y Auditoría

**Determinación del cumplimiento de las obligaciones
tributarias en la empresa de la señora Dana Marieta Garcia
Macanchi, de la ciudad de Yantzaza, periodo 2023**

Trabajo de Integración Curricular, previo a la
obtención del título de Licenciado en
Contabilidad y Auditoría.

AUTOR:

Yorvin Paul Conza Armijos

DIRECTORA:

Ing. María Augusta Jaramillo Cevallos, Mg. Sc.

Loja - Ecuador

2025



CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **JARAMILLO CEVALLOS MARIA AUGUSTA**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa de la señora Dana Marieta García Macanchi, de la ciudad de Yantzaza, periodo 2023.**, perteneciente al estudiante **YORVIN PAUL CONZA ARMIJOS**, con cédula de identidad N° **1104897002**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 20 de Febrero de 2025



Sumado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA
JARAMILLO CEVALLOS

F) _____

**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2025-001255

Autoría

Yo, **Yorvin Paul Conza Armijos**, declaro ser el autor Trabajo de Integración Curricular y libero de toda responsabilidad a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes legales ante cualquier reclamo o acción legal relacionada con el contenido del presente documento. Adicionalmente, acepto y autorizo para a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de Identidad: 1104897002

Fecha: 20 de febrero de 2025

Correo electrónico: yorvin.conza@unl.edu.ec

Teléfono: 0967546689

Carta de autorización por parte del autor, para la consulta, producción parcial o total y publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Yorvin Paul Conza Armijos**, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa de la señora Dana Marieta Garcia Macanchi, de la ciudad de Yantzaza, periodo 2023**, como requisito para optar el título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tengan convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 20 días del mes de febrero de dos mil veinte y cinco.

Firma:

Autor: Yorvin Paul Conza Armijos

Cédula de Identidad: 1104897002

Dirección: Loja, Esteban Godoy

Correo electrónico: yorvin.conza@unl.edu.ec

Teléfono: 0967546689

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora del Trabajo de Integración Curricular: Ing. María Augusta Jaramillo Cevallos, Mg. Sc.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a Dios, cuya fortaleza y sabiduría han guiado mi camino; a mis padres, por su amor incondicional, en especial a mi madre Maritza Armijos por su sacrificio y apoyo constante que han sido esenciales en mi crecimiento personal y profesional; a mis hermanos Edder, Daniela, Hover, Mauricio y Jackson por ser fuente de inspiración y motivación a seguir adelante; a mis amigos y compañeros, por su compañía y colaboración a lo largo de esta etapa universitaria.

Con gratitud y cariño, dedico este logro a todos ustedes.

Yorvin Paul Conza Armijos

Agradecimiento

Expreso mi más sincero agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, particularmente a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, y en especial a la carrera de Contabilidad y Auditoría. Extiendo mi gratitud a sus docentes, quienes con dedicación y esfuerzo compartieron sus conocimientos, permitiéndome crecer profesionalmente y aportar al desarrollo de nuestra sociedad. A cada uno de ustedes, gracias por su paciencia, apoyo incondicional y amistad.

Especialmente a la Ing. María Augusta Jaramillo Cevallos, Mg. Sc., directora del Trabajo de Integración Curricular, por su tiempo, dedicación y paciencia, y por compartir sus conocimientos de manera profesional durante el desarrollo de mi trabajo.

Expreso mi gratitud a la señora Dana Marieta García Macanchi, gerente y propietaria de la empresa "Master PC" Yantzaza, por permitirme llevar a cabo mi Trabajo de Integración Curricular en su empresa. Asimismo, agradezco al Dr. Sandro Villa, su contador, por la confianza y por proporcionarme la información fundamental para la realización de mi Trabajo de Integración Curricular.

Yorvin Paul Conza Armijos

Índice de Contenidos

Portada.....	i
Certificación de parte de la directora del Trabajo de Integración Curricular	ii
Autoría	iii
Carta de autorización por parte del autor.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos.....	vii
Índice de Figuras.....	viii
Índice de Tablas.....	ix
Índice de Anexos.....	x
1. Título	1
2. Resumen.....	2
2.1. Abstrac	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico.....	5
5. Metodología	29
6. Resultados.....	32
7. Discusión	89
8. Conclusiones	90
9. Recomendaciones	91
10. Bibliografía	92
11. Anexos	95

Índice de Figuras

Figura 1	Facultades de la Administración Tributaria.....	8
Figura 2	Obligaciones Tributarias de la Empresa.....	34
Figura 3	Fechas de la Declaración del IV	36
Figura 4	Cuadro resumen de las compras del año 2023	38
Figura 5	Cuadro comparativo de las compras y la declaración del IVA.....	39
Figura 6	Registro de compras de la empresa (enero).....	41
Figura 7	Registro de compras de la empresa (febrero).....	42
Figura 8	Registro de compras de la empresa (marzo)	43
Figura 9	Registro de compras de la empresa (octubre)	44
Figura 10	Declaración de IVA de la empresa (enero).....	45
Figura 11	Declaración de IVA de la empresa (febrero).....	47
Figura 12	Cuadro comparativo de las ventas.....	49
Figura 13	Cuadro comparativo de las ventass y la declaración del IVA	50
Figura 14	Registro de ventas de la empresa (febrero)	52
Figura 15	Registro de ventas de la empresa (mayo).....	53
Figura 16	Registro de ventas de la empresa (noviembre).....	54
Figura 17	Declaración de IVA de la empresa (mayo).....	55
Figura 18	Declaración de IVA de la empresa (noviembre).....	57
Figura 19	Fechas de la Declaración de las Retenciones en la Fuente.....	59
Figura 20	Cuadro resumen de la Declaración de Retenciones en la Fuente.....	61
Figura 21	Declaración de Retenciones en la Fuente (enero)	63
Figura 22	Declaración de Retenciones en la Fuente (marzo)	64
Figura 23	Declaración de Retenciones en la Fuente (abril).....	65
Figura 24	Declaración de Retenciones en la Fuente (julio).....	66
Figura 25	Fechas de la Declaración del Impuesto a la Renta	67
Figura 26	Cuadro resumen de la declaración del Impuesto a la Renta.....	67
Figura 27	Declaración del Impuesto a la Renta del año 2023	69
Figura 28	Cuadro resumen del Anexo Transaccional Simplificado	77
Figura 29	Anexo Transaccional Simplificado (enero).....	78
Figura 30	Anexo Transaccional Simplificado (junio).....	79
Figura 31	Anexo Transaccional Simplificado (diciembre).....	80

Índice de Tablas

Tabla 1 Principios del Régimen Tributario	10
Tabla 2 Impuesto a la Renta RIMPE- Negocios Populares.....	17
Tabla 3 Impuesto a la Renta RIMPE-Emprendedores	18
Tabla 4 Fechas para la declaración del IVA mensual y Semestral	21
Tabla 5 Impuesto a la Renta Regimen General 2023	22
Tabla 6 Tabla de Retenciones en la Fuente	25
Tabla 7 Presentación de la declaración de Retenciones en la Fuente.....	25
Tabla 8 Fechas para la presentación del ATS	26

Índice de Anexos

Anexo 1 Ruc de la empresa	95
Anexo 2 Solicitud de oficio dirigido a la empresa	97
Anexo 3 Oficio dirigido a la empresa.....	98
Anexo 4 Pertinencia.....	99
Anexo 5 Factura de compra 1 (enero)	101
Anexo 6 Factura de compra 2 (enero)	103
Anexo 7 Factura de compra 3 enero	104
Anexo 8 Factura de venta 1 (noviembre).....	105
Anexo 9 Factura de venta 2 (noviembre).....	106
Anexo 10 Factura de venta 3 (noviembre).....	107
Anexo 11 Comprobante de retención 1 (enero)	108
Anexo 12 Comprobante de retención 2 (enero).....	109
Anexo 13 Certificación de traducción del abstract.....	110

1. Título

Determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa de la señora
Dana Marieta Garcia Macanchi, de la ciudad de Yantzaza, periodo 2023.

2. Resumen

El Trabajo de Integración Curricular denominado: “Determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa de la señora Dana Marieta Garcia Macanchi, de la ciudad de Yantzaza, periodo 2023” tiene como finalidad verificar si la empresa cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias al momento de realizar las declaraciones y pago de impuestos.

Para llevar a este trabajo, se establecieron tres objetivos fundamentales: identificar las obligaciones tributarias que la empresa debe cumplir conforme a la normativa vigente, evaluar el grado de cumplimiento de dichas obligaciones durante el período analizado y elaborar un informe detallado con los hallazgos obtenidos. Para ello se realizó una revisión de la normativa tributaria aplicable y el análisis de documentos contables y declaraciones fiscales, examinando el historial de compras y ventas, declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, la declaración de Retenciones en la Fuente, la declaración del Impuesto a la Renta y el Anexo transaccional Simplificado. Al analizar la información recopilada, se identificaron discrepancias entre los registros contables y los valores declarados, lo que evidenció ciertas irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Para facilitar la interpretación de estos hallazgos, se elaboraron tablas comparativas que permitieron visualizar las diferencias detectadas y evaluar la precisión de los procedimientos tributarios implementados en la empresa.

Finalmente, se elaboró un informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi, en el que se presentan conclusiones y propuestas de mejora fundamentadas en los hallazgos obtenidos. En dicho informe se analizó la efectividad de los procesos fiscales y se detectaron posibles inconsistencias, por lo que se recomienda reforzar los controles internos para minimizar errores en las declaraciones. Asimismo, se destacó la necesidad de informar estos resultados a la gerente - propietaria con el objetivo de optimizar el registro de transacciones y promover una cultura tributaria responsable, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y aportando al desarrollo económico del país.

Palabras clave: Obligación tributaria, declaración de impuestos y anexos, impuesto.

2.1. Abstract

The curricular integration project entitled "Determination of compliance with tax obligations in the company owned by Mrs. Dana Marieta Garcia Macanchi, in the city of Yantzaza, Fiscal Year 2023" aims at verifying whether the company complies appropriately with its tax obligations when filing tax returns and making payments.

To carry out this study, three fundamental objectives were established: to identify the tax obligations the company must fulfill according to current regulations, to assess the level of compliance with these obligations during the analyzed period, and to prepare a detailed report based on the findings. The methodology involved reviewing applicable tax regulations and analyzing accounting documents and tax returns, including the review of purchase and sales records, Value Added Tax (VAT) returns, Withholding Tax returns, Income Tax returns, and the Simplified Transactional Annex. Upon analyzing the collected information, discrepancies were found between the accounting records and the declared values, revealing certain irregularities in tax compliance. To facilitate the interpretation of these findings, comparative tables were created to visualize the identified differences and assess the accuracy of the company's tax procedures.

Finally, a report on the company's compliance with tax obligations was prepared, presenting conclusions and proposals for improvement based on the findings. The report analyzed the effectiveness of the company's tax processes and identified potential inconsistencies, leading to recommendations to strengthen internal controls to minimize errors in tax filings. Additionally, the importance of communicating these results to the owner-manager was emphasized to optimize transaction records and promote a responsible tax culture, ensuring compliance with current regulations and contributing to the country's economic development.

Keywords: Tax obligation, tax return and annexes, tax.

3. Introducción

Para una gestión eficiente, es fundamental analizar a fondo el cumplimiento tributario para evaluar si las obligaciones tributarias se acatan conforme a la normativa vigente y que a través de sus resultados permita identificar los posibles errores al momento de cumplir con las obligaciones y tomar medidas correctivas para el mejor cumplimiento de sus deberes fiscales.

El Trabajo de Integración Curricular titulado “Determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa de la señora Dana Marieta Garcia Macanchi, de la ciudad de Yantzaza, periodo 2023” se presenta como una herramienta indispensable para la gerente y contador de la empresa. Este análisis permite evaluar y optimizar el cumplimiento fiscal, facilitando decisiones informadas que apoyan el logro de los objetivos.

El presente Trabajo de Titulación se lo estructuró de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, efectuado de la siguiente manera: **Título:** hace referencia al tema del Trabajo de Integración Curricular; **Resumen:** Sintetiza de manera general el desarrollo del trabajo considerando el cumplimiento de los objetivos, la metodología empleada, las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones propuestas.; **Introducción:** destaca la importancia e incidencia del tema y la estructura del Trabajo de Integración Curricular; **Marco Teórico:** presenta toda la información teórica, conceptos y opiniones de varios autores en relación a los temas propuestos; **Metodología:** describe los métodos empleados en el desarrollo del Trabajo de Integración Curricular; **Resultados:** incluyen la descripción del contexto empresarial, aspectos generales, base legal y la ejecución del análisis de cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del estudio minucioso de los registros contables, declaraciones efectuadas al SRI, con el objetivo de identificar discrepancias y generar un informe para el propietario de la empresa; **Discusión:** se relaciona la situación en la que se encontró la empresa y los resultados obtenidos durante el desarrollo del Trabajo de Integración Curricular; **Conclusiones:** es la síntesis que se presenta de los resultados que se obtuvieron en el Trabajo de Integración Curricular; **Recomendaciones:** sugerencias para abordar los problemas identificados en la empresa; **Bibliografía:** se presentan las diferentes fuentes de consultas utilizadas para el desarrollo del Trabajo de Titulación; **Anexos:** hacen referencia a la documentación que complementa la información y justifica el desarrollo del Trabajo de Integración Curricular.

4. Marco Teórico

EMPRESA

Definición

Espejo & López (2018) definen a la empresa como un grupo de personas que invierten recursos para realizar actividades económicas, ya sean relacionadas con la producción o comercialización de bienes y prestación de servicios. Su principal objetivo es satisfacer las demandas del mercado, lo cual favorece el incremento de las ventas y la generación de ganancias. En este sentido, un enfoque en el servicio al cliente es fundamental, ya que ofrecer un buen servicio no solo eleva la satisfacción del cliente, sino que también contribuye al crecimiento financiero de la organización. (pág. 15)

Características

Angulo (2022), nos señala las siguientes características de una empresa:

- Su principal objetivo es generar beneficios económicos
- Cuenta con una estructura organizada en niveles jerárquicos, con departamentos y funciones bien definidas
- Produce bienes, ya sean tangibles o intangibles y presta servicios para responder a las necesidades de los consumidores
- Cada departamento o persona se encarga de tareas específicas
- Cuentan con una dirección encargada de la toma de decisiones y la coordinación de actividades
- Requiere un capital inicial para su creación y financiamiento
- La empresa es una entidad independiente que toma decisiones autónomas
- Una empresa es capaz de adaptarse a los cambios de mercado, la tecnología y el entorno.

Clasificación de las empresas

Como afirman Espejo & López (2018), las empresas se clasifican:

Por la actividad

- **Industriales:** se dedican a la adquisición de materia prima para transformarla en un producto elaborado, listo para su comercialización.

- **Comerciales:** se enfocan en adquirir mercancías, con el objeto de comercializarlas sin ninguna transformación.
- **Servicios:** la actividad económica es la generación o venta de productos intangibles.
- **Extractivas:** se encarga de explotar los recursos subterráneos.

Por la función económica

- **Primarias:** son empresas operativas (mineras y pesqueras) y empresas que se dedican a la agricultura, ganadería y de construcción.
- **Secundarias:** su actividad es la transformación de materia prima.
- **Terciarias:** se dedican a la prestación de servicios.

Por el sector al que pertenecen

- **Publicas:** son creadas a través de la constitución bajo actos legislativos seccionales para brindar servicios a la población y son establecidas como personas jurídicas de derecho público.
- **Privadas:** se dedican a producir bienes o servicios y son denominadas como personas naturales o jurídicas.
- **Mixtas:** las constituyen con un aporte privado y público.

Por el tamaño

- **Microempresas:** se empiezan bajo una iniciativa personal y no cuentan con un número mayor a 10 empleados.
- **Pequeñas:** realizan actividades económicas y productivas y su número de empleados no excede los 50.
- **Medianas:** estas entidades cuentan con una gran cantidad de empleados que oscilan entre los 200, y tienen hasta \$5.000.000 de ventas brutas.
- **Grandes:** son aquellas que tienen un total de activos superior a \$4.000.000,00 y sus ventas brutas superan en valor a las medianas empresas.

Por la inversión de capital

- **Subsidiarias:** en estas empresas el capital lo conforma la participación de un inversionista, con un porcentaje superior al 50%.
- **Asociadas:** son aquellas que su capital está constituido por la contribución de un inversionista, cuyo porcentaje no excede el 50% de su participación.

- **Controladoras:** están dedicadas a invertir en subsidiarias, llegando a obtener participación de su capital en un límite superior del 50%.
- **Negocios conjuntos:** estas empresas se establecen bajo acuerdos mutuos de 2 o más personas, compartiendo así sus operaciones, activos u otras actividades controladoras.
- **Grupos empresariales:** los constituyen varias empresas controladoras, con sus propias empresas subsidiarias y asociadas, que persiguen sus metas y objetivos de manera conjunta.

EMPRESA COMERCIAL

Definición

Se define como una organización que se enfoca en la adquisición de bienes y servicios con el objetivo de generar ingresos. Se distingue por tener una estructura jerárquica, la cual establece la división clara del trabajo entre sus empleados. Además, se esfuerza continuamente por mejorar la eficiencia en sus procesos de producción para maximizar resultados. Las empresas comerciales combinan recursos y talentos para ofrecer productos o servicios que satisfacen las necesidades del mercado, mientras optimizan su funcionamiento interno. (Renau Piqueras et al., 2020, pág. 25).

Importancia

Las empresas comerciales son de gran importancia para la economía, ya que conectan a los productores con los consumidores. Su labor facilita la compra y venta de bienes o servicios que satisfacen las necesidades de la sociedad. Las empresas comerciales generan empleos, lo que ayuda a disminuir el desempleo y a promover el desarrollo, estas empresas impulsan el crecimiento económico a través de sus actividades y el pago de sus impuestos. Mejora la red de distribución, garantizando que los productos lleguen de manera eficiente a los consumidores. (Renau Piqueras et al., 2020)

Clasificación de la empresa comercial

(Encalada & Encalada, 2023) las empresas comerciales se clasifican en:

Mayoristas

Son aquellas empresas que pueden incluir la entrega de productos a supermercados o de suministros electrónicos a empresas del sector tecnológico. Cabe recalcar que estas

empresas no realizan ventas directas a los consumidores finales. El comercio al por mayor actúa como un eslabón intermedio entre la distribución con los comerciantes al por menor.

Minoristas

Las empresas minoristas constituyen su comercio al por menor, que consiste en la comercialización de bienes y servicios directamente al consumidor final. De este modo, existe una mayor clientela y los productos se compran para uso personal. Este tipo de empresas son las tiendas de ropa, abasto de alimentos y electrodomésticos, cabe recalcar que la venta de bienes de capital no forma parte del comercio minorista.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Definición

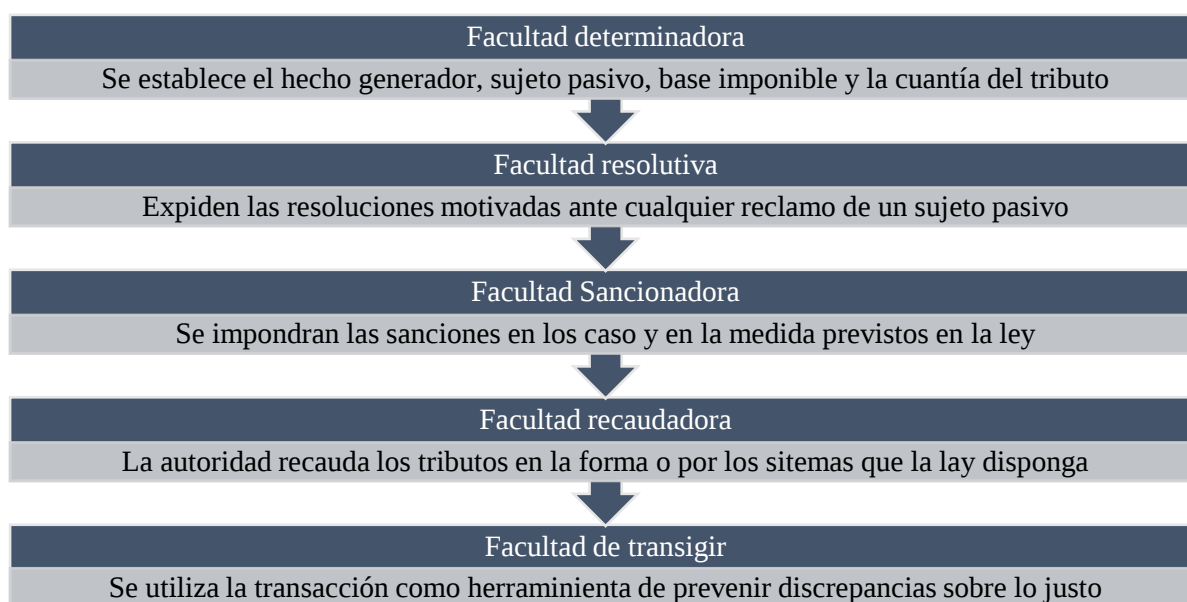
La administración tributaria se define como un sistema integral que abarca la gestión, fiscalización y recaudación de tributos, así como las actividades administrativas destinadas a informar y orientar a los contribuyentes. Su función principal es controlar el cumplimiento de las normas fiscales a través de procedimientos de recaudación, declaración y verificación, garantizando que los sujetos pasivos ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones tributarias Moscoso et al., (2017).

Facultades

Como lo menciona el Código Tributario (2023), cuenta con cinco facultades:

Figura 1

Facultades de la Administración Tributaria



Nota. Datos tomados del Código Tributario en sus artículos 67 al 71

TRIBUTOS

Definición

Según la definición del Código Tributario (2023), un tributo es una contribución que el Estado exige a través de sus entidades nacionales, locales o de excepción, como resultado de un hecho imponible previsto en la ley, con el propósito de cubrir las necesidades de interés público. Existen tres tipos de tributos en el Ecuador que son: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Otros autores manifiestan que el tributo, se centra en la relación entre el contribuyente y el Estado se basa en una obligación mutua, resaltando que esta relación ha ido evolucionando hacia un modelo más equilibrado en comparación con las visiones más jerárquicas del pasado. El tributo se entiende como una obligación monetaria de los contribuyentes en favor del Estado. No obstante, sin embargo, existe una contraprestación inmediata lo que implica que el tributo tiene un carácter obligatorio y no retributivo, siendo su finalidad financiar el gasto público. (Ruiz de Castilla & Robles, 2013)

Finalidad de los tributos

Los tributos son una herramienta para redistribuir la riqueza, retirando recursos de quienes más tienen para así beneficiar al que menos tiene. A su vez señala que también son un instrumento de política fiscal que cumple dos papeles importantes: la generación de recursos para el Estado, permitiéndole cumplir con su función y la distribución de ingresos entre los miembros de una sociedad. (Wilson, 2021)

De acuerdo con el artículo 6 del Código Tributario del Ecuador, los tributos sirven para obtener ingresos públicos, que también funcionan como herramientas de política económica general. Estos buscan promover la inversión, la reinversión, el ahorro y dirigirlos hacia los fines productivos y de desarrollo nacional, además deben adaptarse a las necesidades de estabilidad y progreso social, fomentando una distribución más justa de la renta nacional.

Principios Tributarios

En el Ecuador, para contar con un sistema tributario efectivo y que cumpla con su misión, se han establecido los principios tributarios que según el Código Tributario (2023), son nueve principios que rigen el sistema fiscal, asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento. A continuación, en la siguiente tabla se desarrollarán en detalle explicando su importancia y aplicación:

Tabla 1*Principios del Régimen Tributario*

Generalidad	Este principio nos indica que los ciudadanos y empresas con capacidad económica deben pagar al Estado sin discriminación, lo que significa que la carga tributaria se aplica a quienes cuentan con los recursos idóneos para asegurar una recaudación más justa.
Progresividad	Dispone que quienes poseen mayores ingresos deben asumir una carga tributaria proporcionalmente superior. Esto significa que a medida se incrementa la capacidad económica de un contribuyente, también crece el porcentaje de impuestos que deben pagar.
Eficiencia	Que el sistema tributario logre una recaudación de impuestos eficaz, minimizando al máximo los costos para el Estado como para los contribuyentes.
Confianza legítima	Busca ofrecer a las empresas y a las personas una cierta protección respecto a los impuestos que deben calcular y pagar, de forma que no enfrenten sorpresas con montos sumamente altos a los previstos. Estas leyes pueden cambiar con el tiempo, pero los cambios deben ser progresivos y predecibles. La finalidad es facilitar que los contribuyentes ajusten sus conductas al sistema tributario sin complicaciones.
Simplicidad administrativa	Establece que los procedimientos y trámites fiscales deben ser claros y fáciles de entender. Esto es fundamental para los contribuyentes que están obligados a cumplir con sus responsabilidades tributarias, como para la administración fiscal, que necesita gestionar estos procesos de manera eficaz.
Irretroactividad	Esto significa que cualquier modificación a las leyes fiscales únicamente puede tener efectos a futuro, sin afectar las situaciones que ya se consolidaron de acuerdo con la normativa vigente en su momento. Es decir, cuando el gobierno introduce modificaciones en las reglas relacionadas con los impuestos, no puede aplicar esos cambios retroactivamente, de modo que no se vean perjudicados por disposiciones anteriores.
Equidad	Implica la necesidad de que la carga fiscal se distribuya de forma equilibrada, asegurando que los contribuyentes sean tratados equitativamente según lo que puedan aportar. Lo que da a entender que aquellos que poseen mayores recursos aporten en mayor medida y los que tengan menor capacidad económica contribuyan en proporción a sus medios.
Transparencia	Indica que el Estado tiene el deber de brindar información comprensible sobre las normas fiscales y la forma que se manejan los recursos públicos. Esto implica que los contribuyentes deben tener acceso a datos claros sobre la determinación de los impuestos, de qué manera se utilizan los ingresos que se recaudan y conocer sus derechos y obligaciones dentro del sistema tributario.
Suficiencia recaudatoria	Se refiere a la capacidad del sistema fiscal para generar los recursos necesarios que el Estado requiere para cumplir con sus responsabilidades y financiar los servicios públicos.

Nota. Datos tomados de (García 2020; Posada 2021; Barrera 2021; Moscoso 2024; Paredes 2019; Heredia 2019)

Clasificación

Impuestos

Los impuestos se entienden como obligaciones económicas que los agentes económicos deben abonar al Estado. Son esenciales para financiar el gasto público y están estrechamente relacionados al desarrollo económico del país. Estos se clasifican en impuestos directos, como el Impuesto a la Renta, e impuestos indirectos, como el Impuesto al Valor Agregado. (Beltrán, Gómez, & Pico, 2020).

Estos pagos ayudan al funcionamiento de la sociedad, ya que con la recaudación se puede financiar los bienes y servicios públicos. Considerados los tributos más relevantes por su capacidad de generar ingresos, se basan en el principio de equidad por lo que se ajustan a la capacidad económica de cada contribuyente. En el Ecuador existen impuestos nacionales y municipales, un ejemplo de impuesto nacional es el impuesto al consumo impuestos especiales y el citado impuesto a la renta, mientras que parte de los impuestos municipales son el impuesto sobre la propiedad urbana y el impuesto sobre vehículos.

Tasas

Hidalgo (2023), señala que las tasas son contribuciones que el gobierno cobra a las personas a cambio de brindar un servicio específico. Esto significa que, si el Estado ofrece un servicio, se utilice o no, se debe pagar la tarifa correspondiente, las tasas son previamente definidas por la ley. Un ejemplo de tasas incluye: tasas de servicio de electricidad, tasas de servicios administrativos y tasas arancelarias.

Contribuciones especiales

Las contribuciones especiales son impuestos establecidos por autoridades que se exigen a ciertos contribuyentes para financiar proyectos o servicios que los beneficien directamente, como la creación de infraestructura. Estos pagos se realizan en función de los beneficios obtenidos de una obra pública o servicio social específico, y el dinero recaudado se utiliza para financiar estas obras. Ejemplo de ello es la construcción de sistemas de agua potable, así como la creación y ampliación de parques y plazas. (Peñafiel & Silva, 2024)

CULTURA TRIBUTARIA

Definición

Yugcha (2020), se refiere a la disposición de los ciudadanos ecuatorianos respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las cuales están establecidas por la ley. Estos

tributos se pagan según los recursos económicos de cada persona o empresa, conforme lo dictamina la ley.

La cultura tributaria implica la conciencia sobre la necesidad de cumplir con el pago de impuestos, en lugar de pagar por obligación, es crucial desarrollar estrategias que promuevan esta cultura para así poder garantizar una estabilidad democrática y económica dentro de cualquier sociedad. (Velez, 2021)

Importancia

Quintanilla (2021), argumenta que, si la población no conociera la cultura tributaria, sería difícil para los recaudadores obtener los impuestos requeridos. Es por esto que la promoción de una cultura tributaria es fundamental, porque implica ofrecer a los interesados información clara y precisa, que permita a los ciudadanos comprender y reconocer la importancia del pago de impuestos, facilitando así el ejercicio de sus funciones como fiscales.

CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Definición

Según Urdaneta et al., (2020), es la relación que se establece entre el Estado y el contribuyente, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En este sentido, la teoría defiende que los ciudadanos deben pagar los impuestos que establecen las leyes tributarias vigentes. Esta obligación es crucial para el funcionamiento del sistema tributario y la prestación de los servicios públicos que el Estado ofrece a la comunidad. El incumplimiento de estas responsabilidades podrá dar lugar a sanciones y multas para quienes incumplan con ellas, lo que puede afectar su situación legal y financiera generando consecuencias negativas para sus actividades económicas.

Importancia

El cumplimiento tributario es crucial para el buen funcionamiento de cualquier sistema tributario. Los impuestos son la principal fuente de financiación de los gobiernos y su recaudación es esencial para cubrir los costos de servicios públicos esenciales, en materia de educación, salud y seguridad. Cuando los contribuyentes, ya sean personas naturales o personas jurídicas, cumplen con sus obligaciones tributarias, contribuyen al bienestar general de la sociedad. (Guevara, 2019, pág. 32)

Características del cumplimiento tributario

Guevara (2019) nos señala las siguientes características del cumplimiento tributario:

- Compresión de los procedimientos tributarios, mediante el análisis de fuentes relacionadas con impuestos.
- Aplicar controles y realizar un monitoreo detallado.
- Definir acciones de mejora a través del equilibrio de controles y procesos sujetos por las diversas instituciones.

Tipos de cumplimiento tributario

Existen dos tipos de cumplimiento tributario:

Cumplimiento voluntario

Se refiere a la disposición de los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria y sin necesidad de presión, a pesar de que los impuestos son establecidos por el Estado. Este concepto refleja una relación compleja entre el deber cívico de financiar los servicios públicos y la tendencia a evadir el pago, influenciada por factores como la desconfianza en el sistema tributario, la falta de transparencia en el destino de los recursos recaudados y la percepción de un control ineficiente. Para incentivar este cumplimiento, es esencial generar confianza en las instituciones y asegurar que el sistema tributario sea percibido como justo y equitativo. (Mora & Enríquez, 2017, pág. 285)

Cumplimiento Forzoso

Mora & Enríquez (2017) definen al cumplimiento forzoso como el proceso mediante el cual las autoridades fiscales intervienen para garantizar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, especialmente en casos donde no lo hacen de forma voluntaria. Este cumplimiento se vuelve crucial cuando los contribuyentes no realizan el pago de impuestos o no presentan sus declaraciones a tiempo. Para asegurar que se respeten las normativas fiscales, las autoridades pueden imponer sanciones, multas o, en algunos casos, emprender acciones legales.

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Definición

Una obligación tributaria consiste en una relación jurídica que surge entre el Estado o las entidades acreedoras de los tributos y los contribuyentes o responsables de cumplir con el pago, la cual requiere el cumplimiento de una obligación en forma de dinero, bienes o servicios apreciables en dinero, cuando se produzca el hecho generador previsto por la ley. (Código Tributario, 2023)

Moreno (2019), define a la obligación tributaria como la relación jurídica en la que el Estado, actuando como acreedor, tiene la facultad de exigir a una persona natural o jurídica, en su calidad de contribuyente o deudor, el cumplimiento de una prestación específica.

Nacimiento

El nacimiento de la obligación tributaria surge cuando se cumple con los requisitos previstos en la ley para que se origine el tributo, según lo estipulado en el Art. 19 del Código Tributario.

Exigibilidad

En artículo 19 del Código Tributario, indica que la obligación tributaria puede ser exigible conforme el plazo establecido por la ley, en caso de que no haya ninguna disposición específica sobre dicha fecha, se aplicaran las siguientes normas:

- Los contribuyentes o responsables que deban realizar la liquidación, la obligación se hará exigible a partir del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de la declaración correspondiente.
- Cuando la administración tributaria sea la encargada de efectuar la liquidación y determinar la obligación, la exigibilidad comenzará al día siguiente de la notificación respectiva

Exención

El Código Tributario en sus Art. 31 al 34 señala que, la exención significa la exclusión o dispensa legal de la obligación de pagar impuestos, que se establece por razones de orden público, económico o social. Esta medida sólo puede implementarse mediante una ley específica, que detalla las condiciones de su aplicación, los impuestos a los que se aplica y si es total, parcial, permanente o temporal. La exención se limita a los impuestos vigentes al

momento de promulgarse la ley y no cubre impuestos futuros a menos que se disponga lo contrario. Cuando la exención se otorgue por motivos específicos, podrá ser modificada o revocada por leyes futuras; Sin embargo, las exenciones con una duración fija seguirán en vigor hasta que expiren.

Extinción

Solución o pago

El pago de impuestos corresponde a los contribuyentes o funcionarios, aunque cualquiera puede pagarlos en su nombre, con derecho a obtener su devolución. Esto deberá hacerse directamente con el sujeto obligado del impuesto y con un funcionario debidamente autorizado, dentro del plazo previsto por ley o reglamento. Cabe recalcar que el pago deberá realizarse en el lugar señalado por la ley o donde nazca la obligación tributaria. Finalmente, se establece que el pago podrá realizarse en efectivo o mediante medios autorizados como cheques y transferencias bancarias. (Código Tributario en sus Art. 38 al 50)

Compensación

Según el Código Tributario indica, que las deudas tributarias podrán liquidarse total o parcialmente, de oficio o a solicitud del contribuyente, mediante créditos líquidos por tributos pagados en exceso o indebidamente, siempre que éstos sean aceptados por la autoridad competente y no estén caducados. También se permite la compensación con créditos no tributarios, siempre que estén reconocidos en actos administrativos firmes o sentencias ejecutoriadas, sin embargo, no se aceptará la compensación de créditos con tributos recaudados por agentes de retención ni con obligaciones adeudadas al Gobierno Nacional o entidades estatales utilizando títulos de deuda pública externa. (Código Tributario en sus Art. 51 y 52)

Confusión

La obligación tributaria puede extinguirse por confusión cuando la persona que originalmente tenía derecho a cobrarla se convierte en responsable de la misma deuda, por la transmisión o cesión de los bienes o derechos que generan el tributo correspondiente. Art. 53 del Código Tributario (2023)

Remisión

El Art. 54 del Código Tributario indica que las deudas solo podrán condonarse mediante la ley, en cuantía y los requisitos que dicha ley determine, los intereses y sanciones podrán ser exonerados por decisión de la autoridad tributaria competente.

REGÍMENES EN EL ECUADOR

Régimen General

El Régimen general se refiere al sistema tributario que se aplica a la mayoría de los contribuyentes que generan ingresos brutos superiores a \$300.000,00 y que no se encuentran bajo ningún régimen específico. Algunas empresas que se encuentran bajo este régimen son las de: prestación de servicios profesionales, mandatos, las de transporte (excepto taxis), comercializadoras de combustibles, las que se encuentren bajo relación de dependencia, empresas que se dedican a actividades agropecuarias y las de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles. Además, las actividades que continúen en regímenes especiales de pago de impuesto a la renta y que se desarrollen en el ámbito de hidrocarburos, en el ámbito médico (laboratorios médicos y farmacéuticas) y las que pertenezcan al sector financiero, de economía popular, solidaria y de seguros. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, Art. 97.4)

Meythaler (2023) Un contribuyente de régimen general en el Ecuador es una persona natural que realiza actividades económicas y debe llevar contabilidad. Este régimen establece la obligación de presentar declaraciones tributarias mensuales y anuales, como el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto a la renta.

Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares – RIMPE

El Régimen RIMPE se divide en Negocio Popular y Emprendedores, los cuales se detalla a continuación:

RIMPE Negocio Popular

Dentro de este régimen, se considera Negocio Popular a las personas naturales y empresas cuando sus ingresos brutos anuales se encuentren entre \$0,00 y \$20.000,00 USD. Los ingresos brutos se entienden, como los ingresos grabados por el contribuyente deduciendo las devoluciones, descuentos y salarios pagados a sus empleados que se encuentren afiliados al IESS, siempre que cumplan con sus obligaciones ante dicha institución al momento de presentar la declaración del impuesto a la renta. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, Art. 97.3)

Comprobantes de Venta: en los negocios populares deberán emitir notas de venta o facturación electrónica a su elección. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023, Art. 97.7)

Impuesto a la Renta: en el Art. 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023), indica que los sujetos en el Rimpe - Negocio popular declaran el impuesto a la renta conforme a la siguiente tabla progresiva:

Tabla 2

Impuesto a la Renta RIMPE- Negocios Populares

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a pagar (cuota en USD)
0.00	2.500,00	0
2.500,01	5.000,00	5
5.000,01	10.000,00	10
10.000,01	15.000,00	35
15.000,01	20.000,00	60

Nota. Datos tomados de la LRTI en su art. 97.6

RIMPE Emprendedor

Ley de Régimen Tributario Interno (2023) en su artículo 97, nos señala que el régimen Rimpe - Emprendedor, lo contemplan las personas naturales con ingresos brutos de hasta \$300.000,00 USD anuales. Con un adicional que, estos contribuyentes estarán obligados a llevar contabilidad.

Comprobantes de venta: la facturación electrónica es obligatoria a las empresas que se encuentren bajo este régimen, así como la aplicación del IVA a los productos o servicios facturados, con excepción de aquellos que, por su naturaleza, estén sujetos a un tipo de IVA del 0%.

Impuesto al Valor Agregado IVA: los contribuyentes categorizados como Rimpe - Emprendedores están obligados a aplicar el Impuesto al Valor Agregado en la venta de bienes, cesión de derechos y prestación de servicios, según lo establecido en la Ley. El impuesto resultante debe ser calculado y pagado dentro de los plazos definidos en el reglamento correspondiente. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Impuesto a la Renta: los contribuyentes que se encuentran bajo este régimen deberán cancelar el impuesto a la renta según la siguiente tabla:

Tabla 3*Impuesto a la Renta RIMPE-Emprendedores*

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal sobre fracción excedente
20.000,00	50.000,00	60	1.00%
50.000,00	75.000,00	360	1.25%
75.000,00	100.000,00	672,5	1.50%
100.000,00	200.000,00	1.047,50	1.75%
200.000,00	300.000,00	2.797,52	2.00%

Nota. Información recopilada de la Ley de Régimen Tributario Interno en su art. 97.6

TIPOS DE CONTRIBUYENTES

Definición

En Ecuador, los contribuyentes se agrupan de acuerdo con su tipo de actividad económica y el régimen tributario al que pertenecen. Las dos clasificaciones principales incluyen: Personas Naturales y personas Jurídicas.

Personas Naturales

Las personas naturales se denominan a los individuos, ya sean nacionales o extranjeros, que realizan actividades económicas y pueden tener o no, la obligación de llevar contabilidad. Están sujetas a impuestos sobre la renta personal, bienes, herencias y donaciones. Este grupo incluye a empleados, trabajadores autónomos, profesionales independientes y cualquier persona que obtenga ingresos, independientemente de su nivel de actividad económica o de su forma de organización, y deben cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.

Personas Jurídicas

De conformidad con el artículo 24 de la Ley del Régimen Tributario Interno (2023), las personas jurídicas, incluidas las corporaciones y las entidades sin fines de lucro, se consideran contribuyentes del impuesto sobre la renta. Estas entidades deberán cumplir con las obligaciones tributarias previstas por la ley, asumiendo el papel de contribuyentes responsables

de su carga tributaria. Esto implica que deberán presentar declaraciones periódicas y cumplir con el pago de impuestos en los plazos establecidos, evitando así sanciones y recargos.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRIBUYENTE

Se generan diversas relaciones jurídicas entre el Estado ecuatoriano y sus ciudadanos. Uno de ellos es la responsabilidad tributaria, que convierte a los individuos en contribuyentes, haciéndolos responsables del pago de impuestos, ya sea en efectivo, por servicios o en especie. Esta obligación representa un deber jurídico hacia el Estado y sus entidades acreedoras; Se trata de una obligación que la ley establece y que obliga a los ciudadanos ecuatorianos a cancelar los impuestos correspondientes en los plazos determinados, con el fin de evitar sanciones y recargos.

Régimen Único de Contribuyentes (RUC)

Según el Servicio de Rentas Internas (2023) define al RUC como un instrumento para registrar e Identificar a los contribuyentes con fines tributarios, facilitando esta información a la Administración Tributaria. Este número de RUC, es exclusivo para cada contribuyente y se encuentra conformado por trece dígitos, que varían de acuerdo con el tipo de contribuyente. Este registro permite a las personas ejercer actividades económicas de manera formal. Al iniciar una actividad económica, toda persona debe acercarse al SRI para obtener su RUC y cumplir así con esta obligación.

Emisión de Comprobantes de Venta

La emisión de comprobantes de venta hace referencia a la obligación legal que tienen los contribuyentes de elaborar y entregar documentos que justifiquen la transferencia de bienes y la prestación de servicios. Estos comprobantes son esenciales en las transacciones comerciales, ya que sirven para documentar y formalizar la operación realizada, garantizando así la transparencia y legalidad de las actividades económicas. (Ugarte, 2020)

Los comprobantes de venta deben cumplir con ciertos requisitos establecidos por la normativa tributaria y deben ser autorizados por la administración tributaria. Su emisión es obligatoria para todos los sujetos pasivos de impuestos, independientemente del monto de la transacción, y son utilizados para sustentar costos y gastos, así como para el ejercicio del derecho al crédito tributario en el caso de impuestos como el IVA.

Declaraciones

Hace referencia al proceso mediante el cual los contribuyentes presentan datos específicos sobre sus ingresos, gastos, y otras operaciones financieras al Servicio de Rentas Internas (SRI). Este procedimiento es de gran importancia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y permite determinar si el contribuyente debe cancelar sus impuestos. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Anexos

Los anexos contienen la información detallada de las actividades realizadas por el contribuyente, la cual se debe presentar exclusivamente en línea (internet), a través del SRI en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de las normativas fiscales establecidas por la autoridad competente. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

Definición

(Ayala, 2020) indica que la declaración de impuestos, se define como un informe que se presenta ante las autoridades fiscales, en el cual se detallan todos los ingresos, retenciones y gastos de una persona, ya sea natural o jurídica, durante un año fiscal. Este documento es fundamental para que las autoridades puedan determinar quiénes están obligados a pagar impuestos, basándose en los montos reportados de ingresos y egresos. (pág. 29)

La declaración es un proceso que implica la presentación de un formulario o documento a las instituciones de recaudación del gobierno, reflejando la cantidad de ingresos obtenidos y cómo se distribuyeron los gastos en un periodo específico. En conclusión, se determina que es una obligación tributaria que deben cumplir las personas naturales o jurídicas.

Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado se aplica al monto de la transferencia de propiedad o a la importación de bienes muebles de naturaleza tangible en todas las fases de su comercialización. También se grava IVA los derechos de autor, los derechos de propiedad industrial y derechos conexos, así como el valor de los servicios proporcionados, según lo manifiesta la Ley de Régimen Tributario Interno. Este impuesto es recaudado por el Estado y forma parte de los ingresos fiscales.

La Ley de Régimen Tributario Interno, en su artículo 67 indica que, para la declaración mensual del IVA, los sujetos pasivos del IVA deben declarar el impuesto de las operaciones realizadas mensualmente, presentando la declaración dentro del mes siguiente a la realización de dichas operaciones. Si han concedido un plazo de un mes p más para el pago, pueden presentar la declaración en el mes subsiguiente, conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente y asegurando así el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Este proceso implica calcular el IVA generado por las ventas y restar el IVA pagado en las compras, determinando el saldo a favor o en contra del contribuyente. La declaración debe presentarse incluso si no hubo operaciones en el mes.

Liquidación del IVA

Las personas obligadas a declarar el IVA, deberán calcular el impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas.

Tabla 4

Fechas para la declaración del IVA mensual y Semestral

Noveno Dígito del RUC	Fecha Máxima de declaración Mensual	Fecha Máxima de declaración Semestral
1	10 del mes siguiente	Primer Semestre: Julio
2	12 del mes siguiente	Segundo Semestre: Enero
3	14 del mes siguiente	
4	16 del mes siguiente	
5	18 del mes siguiente	
6	20 del mes siguiente	
7	22 del mes siguiente	
8	24 del mes siguiente	
9	26 del mes siguiente	
0	28 del mes siguiente	

Nota. Adaptado del Art. 158 del Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno

La declaración semestral del IVA debe ser presentada por los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a la venta de bienes o la prestación de servicios que estén gravados a una tasa del cero por ciento o que no estén gravados en absoluto, así como por los que estén sujetos a retención absoluta del IVA. Sin embargo, si estos contribuyentes actúan como agentes de retención del IVA, deberán seguir requisitos adicionales que establece la normativa vigente.

Declaración del Impuesto a la Renta

El impuesto sobre la renta es un tributo que se aplica a los ingresos generados por individuos, herencias y empresas, tanto nacionales como extranjeras, conforme a lo estipulado en la Ley de Regimen Tributario Interno (2023). Este tributo se impone sobre las rentas de origen ecuatoriano, que pueden derivarse del trabajo, del capital o de ambos, e incluye también los ingresos gravados en el extranjero por personas naturales residentes en Ecuador o por empresas nacionales. La administración de este impuesto corresponde al Servicio de Rentas Internas, y afecta a todos los contribuyentes que perciban ingresos gravables, sin importar su residencia en el país. Según la información disponible en su sitio web, todas las personas naturales que no se encuentren bajo el régimen RIMPE y cuyos ingresos gravables anuales, tras deducir costos y gastos permitidos, excedan la fracción básica exenta de impuesto a la renta establecida para cada año, deben realizar la declaración pertinente. Las empresas están obligadas a realizar la declaración del Impuesto a la Renta, sin importar el nivel de sus ingresos obtenidos.

Tabla 5

Impuesto a la Renta Regimen General 2023

Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto fracción Básica (USD)	Impuesto fracción Excedente (%)
0	11.722,00	0	0%
11.722,00	14.930,00	0	5%
14.930,00	19.385,00	160	10%
19.385,00	25.638,00	606	12%
25.638,00	33.738,00	1.356,00	15%
33.738,00	44.721,00	2.571,00	20%
44.721,00	59.537,00	4.768,00	25%
59.537,00	79.388,00	8.472,00	30%
79.388,00	105.580,00	14.427,00	35%
105.580,00	En adelante	23.594,00	37%

Nota. Datos tomados de la Ley de Regimen Tributario Interno Art. 36

La fecha límite para la declaración del Impuesto a la Renta son hasta marzo del siguiente año según su noveno dígito de RUC.

Declaración de Retenciones en la Fuente

El Servicio de rentas Internas define a la declaración de retenciones en la fuente como un procedimiento mediante el cual las personas naturales o jurídicas que actúan como agentes de retención informan y remiten al Estado los montos que han retenido de los ingresos de otros contribuyentes. Este mecanismo permite al gobierno recaudar anticipadamente impuestos, como el Impuesto a la Renta y el IVA, en el momento en que se realiza un pago o se acredita un ingreso en cuenta.

Los agentes de retención, que pueden ser tanto individuos como entidades obligadas a llevar contabilidad, deben calcular y aplicar un porcentaje de retención sobre los pagos realizados. Posteriormente, están obligados a presentar la declaración correspondiente ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) dentro de los plazos establecidos, así como a entregar un comprobante de retención al beneficiario del pago.

Agentes de Retención

Según el artículo 92, son agentes de retención los siguientes:

- De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, las entidades del sector público, así como las sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas que están obligadas a llevar contabilidad, deben registrar los pagos o acreditaciones en cuenta que representen ingresos gravados para quienes los reciben.
- Las personas naturales que tienen la obligación de llevar contabilidad solo realizarán retenciones del Impuesto a la Renta en la fuente, por los pagos o acreditaciones en cuenta relacionados con la compra de bienes o servicios vinculados a su actividad generadora de ingresos.
- Todos los empleadores, ya sean personas naturales o sociedades, deben aplicar retenciones sobre los pagos que efectúan en concepto de salarios, bonificaciones, comisiones y otros beneficios económicos a favor de sus empleados en relación de dependencia.
- Los contribuyentes que se dedican a actividades de exportación deben retener impuestos sobre todos los pagos realizados a sus proveedores por bienes o productos exportables, incluyendo aquellos de origen agropecuario, siempre que estos montos constituyan ingresos gravados para quienes los reciben. Estos contribuyentes actúan como agentes de retención aplicando los porcentajes establecidos por la normativa vigente sobre los pagos a sus proveedores.

- Los contribuyentes que efectúan pagos al extranjero bajo la modalidad de reembolso de gastos también están sujetos a estas disposiciones. (Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Obligación de llevar registros de retención

En el artículo 99 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno (2023), los agentes de retención deben llevar un control minucioso de los registros contables que se relacionan con las retenciones en la fuente que se han realizado, así como de los pagos realizados a partir de esas retenciones. Asimismo, deben conservar un archivo cronológico que contenga todos los comprobantes de retención que hayan emitido, así como las declaraciones correspondientes. Esta organización es fundamental para asegurar la transparencia y el cumplimiento de las normativas fiscales vigentes, facilitando así la verificación por parte de las autoridades tributarias. Además, el mantenimiento adecuado de estos registros permite a los agentes de retención demostrar su cumplimiento ante auditorías, evitando sanciones y promoviendo una relación de confianza con la administración fiscal.

Declaraciones de las retenciones en la fuente

En el Art. 50 de LRTI, indica que la retención en la fuente deberá ejecutarse en el instante en que se realice el pago o se registre en la cuenta, según lo que ocurra primero. Es deber de los agentes de retención entregar el comprobante de retención correspondiente en un plazo que no exceda los cinco días, contados a partir del momento en que reciban el comprobante de venta, a las personas sujetas de retención, cumpliendo así con las disposiciones legales aplicables en esta materia.

El comprobante de retención correspondiente a los ingresos generados por una relación laboral debe ser entregado durante el mes de enero de cada año, reflejando los valores retenidos sobre los ingresos percibidos en el año fiscal anterior, dando cumplimiento así con las obligaciones tributarias establecidas para el trabajador y el empleador.

Los agentes están obligados a presentar una declaración mensual y realizar el depósito correspondiente de los valores retenidos en las instituciones autorizadas para recaudar impuestos, asegurándose de cumplir con los plazos y los procedimientos establecidos en la normativa vigente, según lo estipulado en el reglamento tributario aplicable. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Tabla 6*Tabla de Retenciones en la Fuente*

Detalle	Porcentajes
Honorarios Profesionales	10%
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8%
Arrendamientos bienes inmuebles	8%
Servicios predomina la mano de obra	2%
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	2,75%
Servicios prestados por medios de comunicación y	2,75%
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1,75%
Compra de bienes de origen agrícola, avícola,	1%
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1,75%
Servicio de transporte privado de pasajeros o	1%
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y	8%
Energía eléctrica	1,0%

*Nota. Datos tomados de Codex 2023***Tabla 7***Presentación de la declaración de Retenciones en la Fuente*

Noveno Dígito del RUC	Fecha Máxima de declaración
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Nota. Datos tomados del Calendario Tributario 2023

ANEXOS

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

El ATS (Anexo Transaccional Simplificado) es un registro que detalla las operaciones del contribuyente, incluyendo compras, ventas, pagos, retenciones y exportaciones del contribuyente. Este anexo contiene información sobre los documentos anulados. (Servicio de Rentas Internas, 2024)

Plazo

El anexo deberá ser presentado en el mes subsiguiente al que corresponda, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) como lo indica la siguiente tabla:

Tabla 8

Fechas para la presentación del anexo ATS

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de declaración
1	10 del mes subsiguiente
2	12 del mes subsiguiente
3	14 del mes subsiguiente
4	16 del mes subsiguiente
5	18 del mes subsiguiente
6	20 del mes subsiguiente
7	22 del mes subsiguiente
8	24 del mes subsiguiente
9	26 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

Nota. Datos tomados del Servicio de Rentas Internas (SRI)

Obligados a declarar

Según la resolución No. NAC-DGERCGC12-00001 el Servicio de Rentas Internas cuya última modificación es del 27 de febrero de 2023, la presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS) los siguientes sujetos pasivos:

- Contribuyentes Especiales

- Entidades del Sector Público
- Sujetos con Autorización de Comprobantes: Incluye a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que emiten comprobantes de venta y retención.
- Solicitantes de Devolución de IVA: Aquellos que tienen derecho a solicitar la devolución del IVA.
- Instituciones Financieras: Bajo control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, así como de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Empresas Emisoras de Tarjetas de Crédito
- Administradoras de Fideicomisos y Fondos de Inversión
- Sociedades y Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad
- Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad: Si sus ingresos o costos anuales superan el doble del umbral establecido para llevar contabilidad.
- Agentes de Aduanas: Mientras mantengan su licencia.
- Agentes de Retención: Designados por el SRI y aquellos que deban realizar retenciones en casos específicos.

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Evasión

Montiel et al. (2020) señalan que la evasión fiscal se refiere a las acciones fraudulentas de los contribuyentes, cuyo fin es perjudicar al estado para su propio beneficio, lo que da lugar a la comisión de un delito que debe ser castigado conforme a los tipos penales previstos en la ley, dependiendo del daño causado.

La evasión de impuestos y el incumplimiento de las obligaciones fiscales son temas clave en la agenda política de los gobiernos, ya que impactan directamente en la estabilidad económica y el desarrollo del país. Por esta razón, las estrategias de educación tributaria implementadas por los gobiernos resultan esenciales para promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Carpio & Zúñiga (2021)

Elusión

Lastra (2022), señala a la elusión fiscal como una estrategia que utiliza lagunas o ambigüedades en la legislación para evitar el pago de impuestos que, en teoría, deberían ser abonados. Se basa en métodos legales que no fueron previstos originalmente por quienes redactaron la ley, con el objetivo de evitar el hecho imponible o disminuir su cuantía

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Definición

El Informe de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es un documento que presenta los hallazgos obtenidos en la revisión del cumplimiento tributario en una organización, tiene como fin poder comunicar la información recolectada y previamente analizada según determinados criterios. (Coll , 2020)

Estructura

La estructura del Informe de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias generalmente incluye los siguientes componentes:

- Portada: se encuentran datos generales como el título, nombre del autor, periodo.
- Datos del Contribuyente: Información básica, incluyendo su Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Fuentes de Información: documentación adicional de donde se extrajo la información.
- Resumen de los hallazgos encontrados.
- Conclusiones del informe.
- Recomendaciones
- Acciones de mejora: sugerencias para mejorar el cumplimiento tributario en el futuro

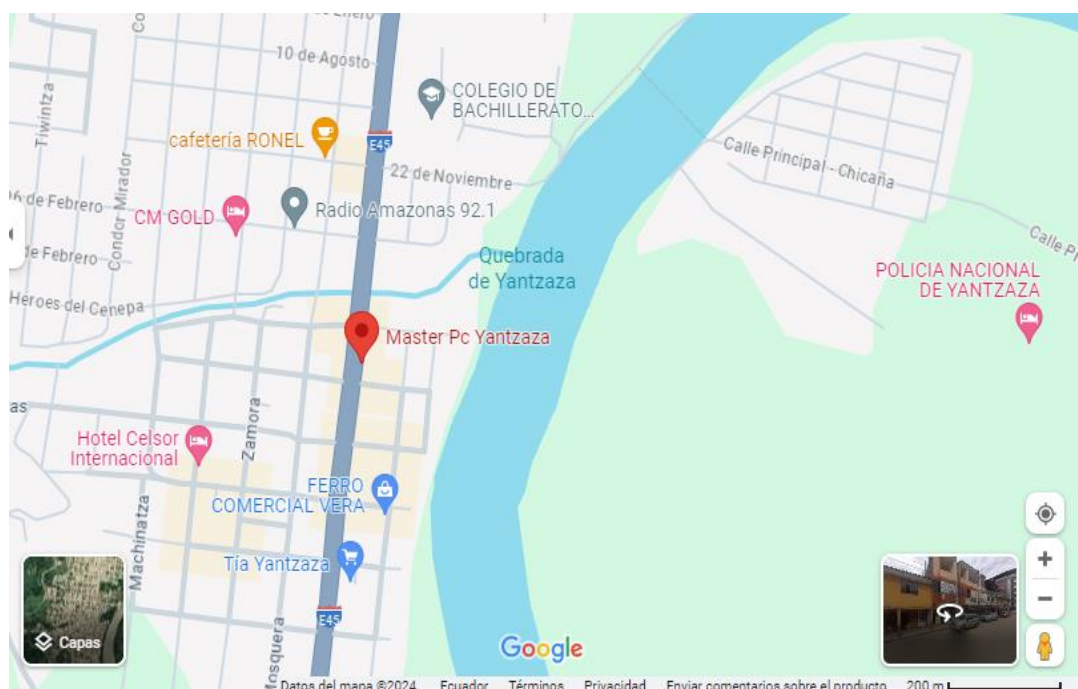
Acciones de mejora en el informe

Para mejorar la calidad y efectividad del Informe de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, es útil implementar capacitaciones continuas para que el equipo esté al tanto de los cambios en la normativa fiscal y las mejores prácticas; además, el uso de software especializado facilita la recolección y análisis de datos, incrementando la precisión y eficiencia del informe. Realizar revisiones internas previas a su presentación garantiza la exactitud y completitud de la información, mientras que un mecanismo de retroalimentación del contribuyente permite identificar áreas de mejora en el proceso. (CODEX, 2021)

5. Metodología

La investigación se desarrolló en la Zona 7, Provincia de Zamora Chinchipe, en la empresa propiedad de la señora Dana Marieta Garcia Macanchi ubicada en el cantón Yantzaza, parroquia Yantzaza en la Av. Iván Riofrio y Av. 26 de Febrero, con RUC 1104187628001.

Ubicación de la empresa



Nota: imagen tomada de Google Maps.

Enfoque de la Investigación

La investigación se basó en un enfoque mixto, que permitió recolectar y analizar datos cuantitativos sobre el cumplimiento fiscal, complementados con información cualitativa que se obtuvo a través de entrevistas y análisis de documentos relevantes. De esta manera, se pudo explorar las percepciones, experiencias y contextos que rodean las Obligaciones tributarias en la empresa, mientras se miden y cuantifican los niveles de cumplimiento.

Tipo de Investigación

El tipo de investigación fue descriptiva, ya que se desarrolló en función de los objetivos establecidos, utilizando instrumentos que permitieron obtener información precisa y detallada. A través del Trabajo de Integración Curricular se buscó entender las prácticas tributarias de la empresa, así como las percepciones de la propietaria y su personal respecto a sus obligaciones fiscales.

Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue no experimental, ya que no se manipularon las variables independientes. Estas se mantuvieron sin ninguna influencia ni manipulación de información. Se procedió a interpretar y describir los datos obtenidos.

Métodos

Científico

La utilización de este método, permitió consolidar los conocimientos mediante la recopilación de la información referentes a la tributación, para sustentar el marco teórico tomando en cuenta el uso de la Normativa Legal Vigente, Reglamentos, Leyes y Código Tributario, con la finalidad de generalizar y profundizar los aspectos tributarios y de esta manera se llegó a comprobarlos en la práctica de acuerdo a los procesos de su aplicación en el Trabajo de Integración Curricular.

Deductivo

Se permitió realizar un estudio general, a partir de la determinación de conceptos teóricos hasta la aplicación de varios procedimientos lógicos y sistemáticos que ayudaron a obtener los resultados necesarios para conocer la realidad tributaria de la entidad, con el fin de verificar cada una de las obligaciones que se deberán cumplir a cabalidad.

Inductivo

Se empleó para recopilar información de los procedimientos que se aplicaron en el trabajo, y de esta manera, se lograron los resultados de acuerdo con la elaboración y presentación de las declaraciones, en las que se determinarán las diferencias encontradas. Se especificaron las conclusiones y recomendaciones precisas para modificar posibles errores y así la entidad cumpla perfectamente con sus obligaciones tributarias.

Analítico

Se utilizó para revisar los documentos y archivos contables y tributarios, en los cuales se encontró la información necesaria que utilizan en la empresa para desarrollar las actividades, mediante las obligaciones tributarias, tales como facturas de compra y venta, declaraciones, retenciones, impuesto a la renta, anexos y otros documentos soporte para verificar el registro correcto de los valores presentados en las declaraciones, y por lo tanto presentar un informe de cumplimiento tributario que ayude a la empresa al desarrollo de sus actividades oportunamente.

Sintético

Permitió aclarar los resultados obtenidos luego de realizar la respectiva comparación de los registros auxiliares y los valores declarados al Servicio de Rentas Internas, tanto al

momento de la elaboración del informe como en su momento al final. Se puso en práctica las conclusiones y recomendaciones pertinentes en forma resumida para poder conseguir una mejor comprensión, comparación y análisis en la empresa, misma que fue objeto de estudio en la presente investigación.

Técnicas

Observación

Esta técnica se aplicó al momento de constatar la manera en que opera la empresa se evaluó mediante la revisión física de los archivos que contienen documentos e información sobre las transacciones realizadas. De esta forma, se identificaron las posibles infracciones tributarias en las que la empresa incurrió.

Entrevista

Se realizó a la propietaria de la empresa señora Dana Garcia y al contador Doctor Sandro Villa, para obtener información general sobre las operaciones contables y tributarias de la empresa, con el propósito de obtener información general sobre las operaciones contables y tributarias de la empresa. Este enfoque nos permitió recopilar datos directos y relevantes de la fuente, asegurando que la información sea veraz y precisa.

Recopilación Bibliográfica

Se realizó la revisión de la literatura de distintos autores referentes al mismo tema para optar por aquella información que sea pertinente, actual, suficiente y permita comprender de la mejor manera el tema objeto de estudio.

6. Resultados

Contexto Empresarial



En la ciudad de Yantzaza, el 15 de febrero de 2012, la Sra. Danna Marieta García Macanchi inició sus actividades comerciales bajo la denominación Empresa Comercial “Master PC” Yantzaza, cabe mencionar que este nombre comercial no se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), el cual está identificado con el número 1104187628001. Se constituyó como persona natural no obligada a llevar contabilidad, comenzando con un modesto capital que le permitió desarrollar sus actividades comerciales con liquidez y rentabilidad garantizadas.

Actualmente la empresa se encuentra ubicada en las calles Av. Iván Ríofrío y Av. 26 de febrero, sus principales actividades económicas son: la venta al por mayor de computadoras y equipos periféricos, actividades de duplicación de software y datos desde copias originales en discos, comercialización directa de computadoras y accesorios informáticos en tiendas especializadas, además del arrendamiento operativo de maquinaria y equipos de oficina, incluyendo computadoras y periféricos, sin la presencia de un operador. Gracias a las estrategias aplicadas por su propietaria, Dana Marieta García Macanchi, la empresa ha logrado incrementar sus ventas ofreciendo mercadería de calidad, manteniéndose en el mercado al brindar un servicio de excelencia e innovando constantemente su inventario con modernos artefactos informáticos, lo que permite ofrecer una amplia gama de productos y contribuir al crecimiento económico.

Base Legal

La empresa de la señora Dana Marieta Garcia Macanchi desarrolla sus actividades económicas bajo las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley de Seguridad Social
- Código de Trabajo
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
- Ordenanzas Municipales

Obligaciones Tributarias

El Servicio de Rentas Internas de acuerdo a la clasificación realizada para la empresa establece las siguientes obligaciones:

- Declaración del impuesto al valor Agregado
- Declaración del Impuesto a la Renta
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Anexo Transaccional Simplificado

Obligaciones Tributarias y Normativa aplicable en la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi.

Figura 2

Obligaciones Tributarias de la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi.

 EMPRESA COMERCIAL MASTER PC OBLIGACIONES TRIBUTARIAS RUC: 1104187628001		
Obligación Tributaria	Fecha de declaración	Base Legal
Declaración de Impuesto a la renta Personas Naturales	12 de marzo del año siguiente	Ley de Régimen Tributario Interno Art. 1 Objeto del Impuesto Art. 36 tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas Art. 97.1 Régimen especial impuesto a la renta para emprendedores y negocios populares Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 228 Base Imponible Art. 230 Declaración y pago del impuesto a la renta.
Declaración del IVA	12 del mes siguiente	Ley de Régimen Tributario Interno Art. 67 Declaración del impuesto Art. 68 Liquidación del Impuesto Art. 69 Pago del Impuesto

		Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 158 Declaración del Impuesto Art. 159 Liquidación del Impuesto Art. 158 Declaraciones anticipadas
NOTA: de acuerdo al ruc 1104187628001 el contribuyente debe declarar de manera semestral, sin embargo, realiza la declaración de manera mensual, acogiéndose al Art. 236 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno inciso 8 establece que, sin perjuicio de la obligación semestral, el contribuyente podrá presentar declaraciones mensuales del IVA en los períodos que así lo requiera.		
Declaración de Retenciones en la Fuente	12 del mes siguiente	Ley de Régimen Tributario Interno Capítulo X: Retenciones en la fuente Art. 43 al 50 Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno Art. 92 Agentes de Retención Art. 100 Declaraciones de las retenciones en la fuente Art. 102 Plazos para declarar y pagar
Anexo Transaccional Simplificado ATS	12 del mes subsiguiente	RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC12-00001 Dispone la Presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Nota: El Gráfico representa las obligaciones tributarias de la empresa de la Sra. Dana Marieta García Macanchi.

Plazos para la declaración del Impuesto al Valor Agregado 2023

La empresa está registrada como una persona natural, y el noveno dígito de su RUC es el 2, lo que implica que sus declaraciones y pagos de impuestos deben realizarse hasta el día 12 de cada mes.

Figura 3

Cuadro resumen de las fechas de la Declaración del IVA del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 Plazos para la declaración y Presentación de Anexos DECLARACION DEL IVA (MENSUAL) Formulario 104				
Periodo Fiscal Mes	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Diferencia	Observación
Enero	13/2/2023	12/2/2023	1	Dentro del plazo establecido, sin embargo dado que el 12 de febrero fué domingo, la declaración se trasladó al lunes 13 de febrero de 2023.
Febrero	16/3/2023	12/3/2023	4	Dentro del plazo establecido, ya que se emitió una Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000008: Donde se resolvió ampliar el plazo para la presentación de anexos y declaraciones de impuestos con vencimiento en marzo del año 2023 para Regimen General y RIMPE.
Marzo	12/4/2023	12/4/2023	0	Dentro del plazo establecido
Abril	12/5/2023	12/5/2023	0	Dentro del plazo establecido
Mayo	12/6/2023	12/6/2023	0	Dentro del plazo establecido
Junio	11/7/2023	12/7/2023	-1	Dentro del plazo establecido, la declaración se realizó un día antes de la fecha límite.
Julio	14/8/2023	12/8/2023	2	Dentro del plazo establecido, pero debido a que el 12 de agosto fue fin de semana, la declaración se trasladó al lunes 14 de agosto de 2023.
Agosto	12/9/2023	12/9/2023	0	Dentro del plazo establecido
Septiembre	12/10/2023	12/10/2023	0	Dentro del plazo establecido
Octubre	13/11/2023	12/11/2023	1	Dentro del plazo establecido, pero dado que el 12 de noviembre de 2023 fué domingo, la declaración se trasladó al siguiente día hábil.
Noviembre	12/12/2023	12/12/2023	0	Dentro del plazo establecido
Diciembre	12/1/2024	12/1/2024	0	Dentro del plazo establecido

Interpretación

La empresa de la señora Dana Marieta García Macanchi, denominada “Master PC Yantzaza”, ha cumplido de manera puntual con la presentación de las declaraciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante el Servicio de Rentas Internas. Dichas declaraciones han sido efectuadas respetando el calendario fiscal establecido por esta entidad, el cual se organiza según el noveno dígito del RUC. En general, estas presentaciones se han realizado de forma anticipada o dentro del plazo máximo establecido, que corresponde al día 12 de cada mes.

No obstante, cabe mencionar que, en ciertos casos, las fechas de presentación no han coincidido exactamente con el calendario estipulado. En el mes de febrero se emitió la resolución No. NAC-DGERCGC23-00000008 mediante el Director del Servicio de Rentas Internas, en el cual se determina ampliar el plazo para la presentación de anexos y declaraciones de impuesto con vencimiento en marzo del año 2023, en el Art. 2 de la resolución manifiesta que: los contribuyentes del régimen RIMPE con RUC terminado en 1, 2, 5, 8 y 9 pueden declarar y/o pagar el Impuesto a la Renta 2022, otras declaraciones y anexos con vencimiento en marzo de 2023 sin incurrir en multas ni intereses. Las fechas límite son: **RUC terminado en 2: 31 de marzo de 2023**

En los meses como enero, julio y octubre las fechas no coinciden debido a la coincidencia del plazo límite con días no laborables, como fines de semana. Estas circunstancias, aunque ajenas al control de la empresa, han sido gestionadas de manera oportuna, asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los términos establecidos por la normativa vigente.

ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Figura 4

Cuadro resumen de las compras del año 2023 y la Declaración del IVA del año 2023

 RUC: 1104187628001 COMPRAS AÑO 2023												
MES	VALOR LIBROS CONTABLES					VALOR DECLARADO					DIFERENCIA Total - Casillero 519	DIFERENCIA IVA - Casillero 529
	Facturas tarifa diferente de 0%	Facturas 0%	Notas de venta	TOTAL	IVA	Casillero 500 Adquisiciones y Pagos tarifa diferente de 0%	Casillero 507 Adquisiciones y pagos tarifa 0%	Casillero 508 Adquisiciones RISE Negocio Popular	Casillero 519 Total Adquisiciones y pagos	Casillero 529 Total IVA		
Enero	7.662,41	29,40	185,36	7.877,17	919,49	7.662,41	-	214,76	7.877,17	919,49		
Febrero	3.919,12	30,40	-	3.949,52	470,29	3.919,12	-	30,40	3.949,52	470,29		
Marzo	4.791,86	14,80	-	4.806,66	575,02	4.791,86	-	14,80	4.806,66	575,02		
Abril	2.012,71	2,40	-	2.015,11	241,54	2.012,71	2,40	-	2.015,11	241,53		
Mayo	4.091,70	-	-	4.091,70	491,00	4.091,70	-	-	4.091,70	491,00		
Junio	1.786,93	33,00	-	1.819,93	214,43	1.786,93	33,00	-	1.819,93	214,43		
Julio	4.303,89	-	-	4.303,89	516,47	4.303,89	-	-	4.303,89	516,47		
Agosto	1.307,84	-	-	1.307,84	156,94	1.307,84	-	-	1.307,84	156,94		
Septiembre	788,56	2.722,66	-	3.511,22	94,62	788,56	2.722,66	-	3.511,22	94,63		
Octubre	6.226,12	7,50	-	6.233,62	747,13	6.226,12	-	7,50	6.233,62	747,13		
Noviembre	3.229,08	2,50	-	3.231,58	387,49	3.229,08	2,50	-	3.231,58	387,49		
Diciembre	4.396,16	30,50	-	4.426,66	527,54	4.396,16	30,50	-	4.426,66	527,54		
TOTAL	44.516,38	2.873,16	185,36	47.574,90	5.341,97	44.516,38	2.791,06	267,46	47.574,90	5.341,96	-	-

Figura 5

Cuadro comparativo de las compras del año 2023 y la Declaración del IVA del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 COMPRAS AÑO 2023									
MES	Facturas tarifa diferente de 0%	Casillero 500 Adquisiciones y Pagos tarifa diferente de 0%	DIFERENCIA	Facturas 0%	Casillero 507 Adquisiciones y pagos tarifa 0%	DIFERENCIA	Notas de venta	Casillero 508 Adquisiciones RISE Negocio Popular	DIFERENCIA
Enero	7.662,41	7.662,41	-	29,40	-	29,40	185,36	214,76	29,40
Febrero	3.919,12	3.919,12	-	30,40	-	30,40	-	30,40	30,40
Marzo	4.791,86	4.791,86	-	14,80	-	14,80	-	14,80	14,80
Abril	2.012,71	2.012,71	-	2,40	2,40	-	-	-	-
Mayo	4.091,70	4.091,70	-	-	-	-	-	-	-
Junio	1.786,93	1.786,93	-	33,00	33,00	-	-	-	-
Julio	4.303,89	4.303,89	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	1.307,84	1.307,84	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	788,56	788,56	-	2.722,66	2.722,66	-	-	-	-
Octubre	6.226,12	6.226,12	-	7,50	-	7,50	-	7,50	7,50
Noviembre	3.229,08	3.229,08	-	2,50	2,50	-	-	-	-
Diciembre	4.396,16	4.396,16	-	30,50	30,50	-	-	-	-
TOTAL	44.516,38	44.516,38	-	2.873,16	2.791,06	82,10	185,36	267,46	82,10

Interpretación

Al realizar un análisis de la figura 4, que detalla el valor de las compras en los registros contables y de la declaración tributaria correspondiente a la empresa de la señora Dana Marieta García Macanchi periodo 2023, se ha constatado que no existen discrepancias entre el Valor Total de las compras registrado en los libros contables y el reportado en el formulario 104, casillero N.º 519 Total Adquisiciones y pagos.

En el análisis de la figura 5, es importante indicar que el valor de libros contables correspondientes a las facturas de tarifa diferente de 0% y el casillero 500 Adquisiciones y Pagos tarifa diferente de 0% no existe ninguna diferencia. Al comparar las facturas 0% y el casillero 507 Adquisiciones y pagos tarifa 0% se evidencio diferencias en los meses de enero con un valor de \$29,40; en febrero \$30,40; en marzo \$14,80 y octubre \$7,50 dando un total de \$82,10; de igual manera sucede en Notas de venta y el casillero 508 adquisiciones RISE Negocio Popular existe una diferencia de \$82,10; resultado de la suma de los meses de enero, febrero, marzo y octubre. Este hallazgo se ha identificado como un error en el registro de las facturas gravadas con el 0%, específicamente, los valores correspondientes a estas facturas han sido registrados de manera incorrecta en el casillero 508 adquisiciones RISE Negocio Popular, cuando en realidad debieron haber sido registradas en el casillero 507 Adquisiciones y pagos tarifa 0%. Esta situación deberá ser corregida para garantizar la precisión de la información declarada y evitar posibles inconsistencias fiscales

Figura 6

Registro de compras de la empresa "Master PC" Mes de enero del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 COMPRAS AÑO 2023 MES: ENERO COMPROBANTES 12%								
N°	RUC EMISOR	RAZON SOCIAL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE DE COMPROBANTES	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	1792364094001	TECHNOLOGY IMPORT COMPUFENIX S.A	Factura	001-100-000049575	4/1/2023	620,90	74,51	695,41
2	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	006-002-000139342	12/1/2023	669,79	80,37	750,16
3	992839848001	SAMIR TECHNOLOGY S.A. SAMIRTECH	Factura	001-002-000008278	12/1/2023	949,50	113,94	1.063,44
4	603158486001	CASCO HIDALGO FANY PATRICIA	Factura	002-003-000018432	16/1/2023	344,84	41,38	386,22
5	1791743148001	INTCOMEX DEL ECUADOR S.A.	Factura	001-001-000445922	23/1/2023	292,34	35,08	327,42
6	603158486001	CASCO HIDALGO FANY PATRICIA	Factura	002-003-000018431	30/1/2023	700,92	84,11	785,03
7	1708712870001	MOYA FLORES JAIME DAVID	Factura	003-002-000000646	25/1/2023	85,88	10,31	96,19
8	1708712870001	MOYA FLORES JAIME DAVID	Factura	003-002-000000645	28/1/2023	396,95	47,63	444,58
9	1191725847001	EMPRESA TECNOLOGICA TONERS CIA. LTDA.	Factura	003-011-000010537	5/1/2023	63,57	7,63	71,20
10	1720020716001	VILLAFUERTE ALVARADO MARLON NICOLAS	Factura	001-002-000003131	19/1/2023	205,70	24,68	230,38
11	1793202237001	SM COMPUTADORES ACCESORIOS Y SISTEMAS	Factura	001-001-000000030	19/1/2023	868,00	104,16	972,16
12	603158486001	CASCO HIDALGO FANY PATRICIA	Factura	002-003-000018579	13/1/2023	60,32	7,24	67,56
13	1792364094001	TECHNOLOGY IMPORT COMPUFENIX S.A	Factura	001-100-000050262	12/1/2023	215,20	25,82	241,02
14	1720020716001	VILLAFUERTE ALVARADO MARLON NICOLAS	Factura	001-002-000003090	7/1/2023	1.302,00	156,24	1.458,24
15	1720020716001	VILLAFUERTE ALVARADO MARLON NICOLAS	Factura	001-002-000003091	4/1/2023	248,50	29,82	278,32
16	190078825001	REPYCOM C. LTDA	Factura	001-001-000116334	11/1/2023	623,00	74,76	697,76
17	190078825001	REPYCOM C. LTDA	Factura	001-001-000116335	12/1/2023	15,00	1,80	16,80
TOTAL						7.662,41	919,49	8.581,90

COMPROBANTES DE COMPRA 0%					MES:	ENERO		
N°	RUC EMISOR	RAZON SOCIAL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE DE COMPROBANTES	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	006-002-000139342	12/1/2023	2,40		2,40
2	603158486001	CASCO HIDALGO FANY PATRICIA	Factura	002-003-000018431	30/1/2023	22,00		22,00
3	603158486001	CASCO HIDALGO FANY PATRICIA	Factura	002-003-000018579	13/1/2023	5,00		5,00
4	1723803704001	GUARNIZO GUARNIZO ESTEFANIA ELIZABETH	Nota de Venta	001-001-000000007	4/1/2023	185,36		185,36
TOTAL						214,76	-	214,76

Figura 7

Registro de compras de la empresa "Master PC" Mes de febrero del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 COMPRAS AÑO 2023 MES: FEBRERO COMPROBANTES 12%								
N°	RUC EMISOR	RAZON SOCIAL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE DE COMPROBANTES	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	1103773097001	PULLA CARRION MAYRA LUCIA	Factura	002-002-000004249	8/2/2023	707,02	84,84	791,86
2	190489019001	FAMELTECH-INT CIA.LTDA.	Factura	001-001-000000662	9/2/2023	1.300,89	156,11	1.457,00
3	603158486001	CASCO HIDALGO FANY PATRICIA	Factura	002-003-000018943	15/2/2023	409,08	49,09	458,17
4	1793202237001	SM COMPUTADORES ACCESORIOS Y SISTEMAS	Factura	001-001-000000056	16/2/2023	338,00	40,56	378,56
5	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	005-002-000999895	16/2/2023	267,86	32,14	300,00
6	200763829001	GAROFALO SILVA JERONIMO RUBEN	Factura	001-001-000009632	23/2/2023	393,48	47,22	440,70
7	1103247670001	HUALPA CUMBICUS LENIN ROGELIO	Factura	001-100-000004407	27/2/2023	26,79	3,21	30,00
8	1792364094001	TECHNOLOGY IMPORT COMPUFENIX S.A	Factura	001-100-000051306	27/2/2023	476,00	57,12	533,12
TOTAL						3.919,12	470,29	4.389,41

COMPROBANTES DE COMPRA 0%					MES:	FEBRERO		
N°	RUC EMISOR	RAZON SOCIAL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE DE COMPROBANTES	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	005-002-000999895	16/2/2023	2,40		2,40
2	603158486001	CASCO HIDALGO FANY PATRICIA	Factura	002-003-000018943	15/2/2023	28,00		28,00
TOTAL						30,40	-	30,40

Figura 8

Registro de compras de la empresa "Master PC" Mes de marzo del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 COMPRAS AÑO 2023 MES: MARZO COMPROBANTES 12%								
N°	RUC EMISOR	RAZON SOCIAL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE DE COMPROBANTES	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	992839848001	SAMIR TECHNOLOGY S.A. SAMIRTECH	Factura	001-002-000008468	1/3/2023	715,82	85,90	801,72
2	190078825001	REPYCOM C. LTDA	Factura	001-001-000116756	2/3/2023	450,00	54,00	504,00
3	1792657911001	PC LAPTOP QUITO	Factura	001-901-000034688	8/3/2023	1.025,00	123,00	1.148,00
4	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	006-002-000141253	13/3/2023	750,25	90,03	840,28
5	1792364094001	TECHNOLOGY IMPORT COMPUFENIX S.A	Factura	001-100-000051725	13/3/2023	311,80	37,42	349,22
6	993043796001	SMART UNIVERSE SMARTUNIV S.A.	Factura	001-002-000011946	21/3/2023	365,12	43,81	408,93
7	190078825001	REPYCOM C. LTDA	Factura	001-001-000116982	22/3/2023	5,00	0,60	5,60
8	190078825001	REPYCOM C. LTDA	Factura	001-001-000116981	22/3/2023	213,00	25,56	238,56
9	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	005-002-001005425	22/3/2023	590,75	70,89	661,64
10	993043796001	SMART UNIVERSE SMARTUNIV S.A.	Factura	001-002-000011991	28/3/2023	365,12	43,81	408,93
TOTAL						4.791,86	575,02	5.366,88

COMPROBANTES DE COMPRA 0%					MES:	MARZO		
N°	RUC EMISOR	RAZON SOCIAL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE DE COMPROBANTES	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	1792657911001	PC LAPTOP QUITO	Factura	001-901-000034688	8/3/2023	10,00		10,00
2	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	006-002-000141253	13/3/2023	2,40		2,40
3	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	005-002-001005425	22/3/2023	2,40		2,40
TOTAL						14,80	-	14,80

Figura 9

Registro de compras de la empresa "Master PC" Mes de octubre del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 COMPRAS AÑO 2023 MES: OCTUBRE COMPROBANTES 12%								
N°	RUC EMISOR	RAZON SOCIAL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE DE COMPROBANTES	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	1792364094001	TECHNOLOGY IMPORT COMPUFENIX S.A	Factura	001-100-0000587779	6/10/2023	297,20	35,66	332,86
2	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	005-002-001039889	5/10/2023	229,99	27,60	257,59
3	992839848001	SAMIR TECHNOLOGY S.A. SAMIRTECH	Factura	001-002-000009182	4/10/2023	1.140,32	136,84	1.277,16
4	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	006-002-001038268	30/10/2023	225,00	27,00	252,00
5	1792364094001	TECHNOLOGY IMPORT COMPUFENIX S.A	Factura	001-100-000059136	6/10/2023	955,00	114,60	1.069,60
6	1792364094001	TECHNOLOGY IMPORT COMPUFENIX S.A	Factura	001-100-000059453	17/10/2023	402,00	48,24	450,24
7	1103247670001	RAMSYSTEMS	Factura	001-100-000005078	12/10/2023	133,93	16,07	150,00
8	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	005-002-001043222	24/10/2023	210,17	25,22	235,39
9	1723118376001	CHERREZ ZARABIA CESAR MAURICIO	Factura	001-001-000000365	26/10/2023	162,80	19,54	182,34
10	1792364094001	TECHNOLOGY IMPORT COMPUFENIX S.A	Factura	001-100-000059884	27/10/2023	1.001,85	120,22	1.122,07
11	1792364094001	TECHNOLOGY IMPORT COMPUFENIX S.A	Factura	001-100-000059929	30/10/2023	950,00	114,00	1.064,00
12	152096012001	CONTRERAS BORRERO JORDANY	Factura	005-010-000000019	31/10/2023	517,86	62,14	580,00
TOTAL						6.226,12	747,13	6.973,25

COMPROBANTES DE COMPRA 0%					MES:	OCTUBRE		
N°	RUC EMISOR	RAZON SOCIAL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE DE COMPROBANTES	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	006-002-001038268	30/10/2023	2,50	-	2,50
2	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	005-002-001039889	5/10/2023	2,50		2,50
3	991243844001	ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO S.A.	Factura	005-002-001043222	24/10/2023	2,50		2,50
TOTAL						7,50	-	7,50

Figura 10

Declaración de IVA de la empresa "Master PC" Mes de enero del año 2023



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria:	2011 DECLARACION DE IVA		
Identificación:	1104187628001	Razón Social:	GARCIA MACANCHI DANA MARIETA
Período Fiscal:	ENERO 2023	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 4749.03	411 4749.03	421 569.88
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 4749.03	419 4749.03	429 569.88
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES	
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes	480 4749.03



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118708423	872472248410	13-02-2023	1

Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes	481 0.00
Total impuesto generado	(trasládese campo 429) 482 569.88
Impuesto a liquidar del mes anterior	(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior) 483 0.00
Impuesto a liquidar en este mes	484 569.88
Impuesto a liquidar en el próximo mes	482-484 485 0.00
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	483+484 499 569.88
Total comprobantes de venta emitidos	111 0
Total comprobantes de venta anulados	113 0

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500 7662.41	510 7662.41	520 919.49
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503 0.00	513 0.00	523 0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504 0.00	514 0.00	524 0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505 0.00	515 0.00	525 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)			526 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			527 0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506 0.00	516 0.00	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508 214.76	518 214.76	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 7877.17	519 7877.17	529 919.49
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		543 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118708423	872472248410	13-02-2023	2

Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416+417+418) / 419	563	1.0000
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563		564	919.49

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	0	Total notas de venta recibidas	117	0
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119	0

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	0.00
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	349.61
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	7348.81
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	216.59
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	28.84
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		622	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	3
	SRIDEC2024118708423	872472248410	13-02-2023	

Por adquisiciones e importaciones	615	7698.42
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	245.43
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	618	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)	620+621	699 0.00

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Retención del 10%	721	0.00
Retención del 20%	723	0.00
Retención del 30%	725	0.00
Retención del 50%	727	0.00
Retención del 70%	729	0.00
Retención del 100%	731	0.00
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731	799 0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	(799-800-802)	801 0.00
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(699+801)	859 0.00

887		
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859-898)	902 0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	4
	SRIDEC2024118708423	872472248410	13-02-2023	

Figura 11

Declaración de IVA de la empresa "Master PC" Mes de febrero del año 2023

Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA
 Identificación: 1104187628001 Razón Social: GARCIA MACANCHI DANA MARIETA
 Período Fiscal: FEBRERO 2023 Tipo Declaración: ORIGINAL
 Formulario Sustituye:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - N/C)	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 6228.54	411 6228.54	421 747.42
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 6228.54	419 6228.54	429 747.42
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES				
Total impuesto generado				(trasládese campo 429) 482 747.42
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente				
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2024118709253	872489292776	16-03-2023	1

Impuesto a liquidar del mes anterior	(verificar que el valor corresponda al campo 483 por ventas a crédito de periodos anteriores)	483 0.00
Impuesto a liquidar en este mes		484 747.42
Mes a pagar el monto de IVA diferente de cero por ventas a crédito de este mes		486 0
Tamaño COPCI		487 No aplica
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	483+484	499 747.42
Total comprobantes de venta emitidos	111 0	Total comprobantes de venta anulados 113 0

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - N/C)	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500 3919.12	510 3919.12	520 470.29
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503 0.00	513 0.00	523 0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504 0.00	514 0.00	524 0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505 0.00	515 0.00	525 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)			526 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			527 0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506 0.00	516 0.00	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508 30.40	518 30.40	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 3949.52	519 3949.52	529 470.29
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		543 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente				
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2024118709253	872489292776	16-03-2023	2

Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416+417+418) / 419	563	1.0000
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563		564	470.29

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115	0	Total notas de venta recibidas	117	0
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119	0

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	277.13
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	7698.42
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	245.43
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	71.87
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		622	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2024118709253	872489292776	16-03-2023
			PÁGINA 3

Por adquisiciones e importaciones	615	7421.29	
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	317.30	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	618	0.00	
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	619	0.00	
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)	620+621	699	0.00

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Retención del 10%	721	0.00
Retención del 20%	723	0.00
Retención del 30%	725	0.00
Retención del 50%	727	0.00
Retención del 70%	729	0.00
Retención del 100%	731	0.00
TOTAL IMPUESTO RETENIDO	721+723+725+727+729+731	799
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN	(799-800-802)	801
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	(699+801)	859

887

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(859-898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2024118709253	872489292776	16-03-2023
			PÁGINA 4

Figura 12

Cuadro resumen de las ventas del año 2023 y la Declaración del IVA del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 VENTAS AÑO 2023										
MES	VALOR LIBROS CONTABLES				VALOR DECLARADO				DIFERENCIA	DIFERENCIA
	Facturas 12%	Facturas 0%	TOTAL	IVA	Casillero 401 Ventas tarifa diferente de 0%	Casillero 403 Ventas tarifa 0%	Casillero 409 Total ventas y otras operaciones	Casillero 419 IVA ventas y otras adquisiciones	Total - Casillero 409	Total IVA - Casillero 419
Enero	4.749,03	-	4.749,03	569,88	4.749,03		4.749,03	569,88	-	-
Febrero	6.228,55	-	6.228,55	747,42	6.228,54		6.228,54	747,42	0,01	-
Marzo	10.931,48	-	10.931,48	1.311,78	10.931,48		10.931,48	1.311,78	-	-
Abril	2.766,39	-	2.766,39	331,97	2.766,39		2.766,39	331,97	-	-
Mayo	7.354,30	-	7.354,30	882,52	7.247,15		7.247,15	869,66	107,15	12,86
Junio	1.841,93	-	1.841,93	221,03	1.841,93		1.841,93	221,03	-	-
Julio	4.258,16	-	4.258,16	510,98	4.258,16		4.258,16	510,98	-	-
Agosto	2.693,30	-	2.693,30	323,20	2.693,30		2.693,30	323,20	-	-
Septiembre	3.253,23	55,00	3.308,23	390,39	3.253,23	55,00	3.308,23	390,39	-	-
Octubre	3.561,21	54,00	3.615,21	427,34	3.561,21	54,00	3.615,21	427,35	-	-0,01
Noviembre	3.753,46	130,00	3.883,46	450,42	3.876,46	130,00	4.006,46	465,18	-123,00	-14,76
Diciembre	5.057,78	45,36	5.103,14	606,94	5.057,78	45,36	5.103,14	606,93	-	0,01
TOTAL	56.448,82	284,36	56.733,18	6.773,87	56.464,66	284,36	56.749,02	6.775,77	-15,84	-1,90

Figura 13

Cuadro comparativo de las ventas del año 2023 y la Declaración del IVA del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 VENTAS AÑO 2023									
MES	Facturas tarifa diferente de 0%	Casillero 401 Ventas tarifa diferente de 0%	DIFERENCIA	Facturas 0%	Casillero 403 Ventas tarifa 0%	DIFERENCIA	TOTAL	Casillero 409 Total ventas y otras operaciones	DIFERENCIA
Enero	4.749,03	4.749,03	-	-		-	4.749,03	4.749,03	-
Febrero	6.228,55	6.228,54	0,01	-		-	6.228,55	6.228,54	0,01
Marzo	10.931,48	10.931,48	-	-		-	10.931,48	10.931,48	-
Abril	2.766,39	2.766,39	-	-		-	2.766,39	2.766,39	-
Mayo	7.354,30	7.247,15	107,15	-		-	7.354,30	7.247,15	107,15
Junio	1.841,93	1.841,93	-	-		-	1.841,93	1.841,93	-
Julio	4.258,16	4.258,16	-	-		-	4.258,16	4.258,16	-
Agosto	2.693,30	2.693,30	-	-		-	2.693,30	2.693,30	-
Septiembre	3.253,23	3.253,23	-	55,00	55,00	-	3.308,23	3.308,23	-
Octubre	3.561,21	3.561,21	-	54,00	54,00	-	3.615,21	3.615,21	-
Noviembre	3.753,46	3.876,46	123,00	130,00	130,00	-	3.883,46	4.006,46	123,00
Diciembre	5.057,78	5.057,78	-	45,36	45,36	-	5.103,14	5.103,14	-
TOTAL	56.448,82	56.464,66	230,16	284,36	284,36	-	56.733,18	56.749,02	230,16

Interpretación

Al analizar la figura 13, se observa una discrepancia entre el valor de las ventas registrado en los libros contables y el informado en las declaraciones del IVA mediante los formularios 104. En mayo, los libros contables reflejan un monto superior en \$107,15; mientras que, en noviembre, el valor declarado excede en \$123,00. Esta diferencia sugiere una posible inconsistencia que podría originarse por errores en los registros contables, diferencias en el reconocimiento de ingresos (como el registro de ventas en un período distinto al declarado en el IVA) o problemas con la documentación de respaldo, como facturas mal registradas o la falta de soporte documental adecuado.

Ante esta situación, es fundamental realizar una revisión detallada para identificar las causas exactas y aplicar las correcciones necesarias, garantizando la precisión y coherencia de la información tributaria. El SRI puede imponer multas o sanciones por errores en la declaración, ya que las discrepancias entre los casilleros no son razonables ni justificadas. Incluso si las diferencias son mínimas, pueden ser vistas como un indicio de falta de control o precisión en la gestión de las ventas.

Figura 14

Registro de ventas de la empresa "Master PC" Mes de febrero del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTAZA RUC: 1104187628001 VENTAS AÑO 2023 MES: FEBRERO COMPROBANTES 12%						
N°	RUC CLIENTE	COMPROBANTE	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	0501762876001	Factura	1/2/2023	129,46	15,54	145,00
2	1103871933001	Factura	1/2/2023	37,50	4,50	42,00
3	1900486380	Factura	1/2/2023	5,36	0,64	6,00
4	1709405219	Factura	1/2/2023	8,93	1,07	10,00
5	0152024428001	Factura	1/2/2023	6,24	0,75	6,99
6	1101461950001	Factura	1/2/2023	10,71	1,29	12,00
7	1900760578	Factura	1/2/2023	187,50	22,50	210,00
8	1101829172	Factura	1/2/2023	25,89	3,11	29,00
9	1103638464	Factura	1/2/2023	59,82	7,18	67,00
10	1900095462001	Factura	2/2/2023	859,82	103,18	963,00
11	1104888324	Factura	2/2/2023	21,42	2,57	23,99
12	1900774363	Factura	2/2/2023	7,14	0,86	8,00
13	1900735232	Factura	2/2/2023	13,39	1,61	15,00
14	1900097138	Factura	2/2/2023	84,82	10,18	95,00
15	1900816354	Factura	2/2/2023	16,96	2,04	19,00
16	1900834225	Factura	2/2/2023	8,93	1,07	10,00
17	1900706209	Factura	2/2/2023	906,25	108,75	1.015,00
18	0992565535001	Factura	2/2/2023	8,93	1,07	10,00
19	1101451506001	Factura	2/2/2023	20,54	2,46	23,00
20	1103732929	Factura	2/2/2023	22,32	2,68	25,00
21	1990915535001	Factura	2/2/2023	373,21	44,79	418,00
22	99999999999999	Factura	2/2/2023	70,53	8,46	78,99
24	1103866370001	Factura	2/2/2023	51,79	6,21	58,00
25	1900399682001	Factura	2/2/2023	13,39	1,61	15,00
26	1103802490	Factura	2/2/2023	32,14	3,86	36,00
29	1104671605	Factura	2/2/2023	17,86	2,14	20,00
30	1900703800	Factura	2/2/2023	56,25	6,75	63,00
31	1103938922	Factura	2/2/2023	77,68	9,32	87,00
32	1104584568	Factura	2/2/2023	31,25	3,75	35,00
35	1900660620	Factura	5/2/2023	24,11	2,89	27,00
36	1900797703	Factura	16/2/2023	308,04	36,96	345,00
38	1900307677	Factura	22/2/2023	14,29	1,71	16,00
39	1990924682001	Factura	22/2/2023	1189,29	142,71	1.332,00
43	1900707918001	Factura	23/2/2023	111,61	13,39	125,00
44	1900392034	Factura	23/2/2023	120,54	14,46	135,00
45	0706626934	Factura	23/2/2023	5,36	0,64	6,00
46	0100147826	Factura	24/2/2023	753,57	90,43	844,00
47	1950134187001	Factura	24/2/2023	535,71	64,29	600,00
			TOTAL	6.228,55	747,43	6.975,98

Figura 15

Registro de ventas de la empresa “Master PC” Mes de mayo del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTAZA RUC: 1104187628001 VENTAS AÑO 2023 MES: MAYO COMPROBANTES 12%						
N°	RUC CLIENTE	COMPROBANTE	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	0190328082001	Factura	1/5/2023	1.009,54	121,14	1.130,68
2	0300601325001	Factura	1/5/2023	13,39	1,61	15,00
3	0501762876001	Factura	1/5/2023	93,75	11,25	105,00
4	0704572643001	Factura	1/5/2023	2.363,39	283,61	2.647,00
5	1103090377	Factura	1/5/2023	46,43	5,57	52,00
6	1103790042	Factura	2/5/2023	312,50	37,50	350,00
7	1104112998001	Factura	3/5/2023	21,43	2,57	24,00
8	1150677936	Factura	4/5/2023	70,54	8,46	79,00
9	1400724306	Factura	4/5/2023	10,71	1,29	12,00
10	1716947583	Factura	4/5/2023	8,93	1,07	10,00
11	1722642731	Factura	5/5/2023	7,99	0,96	8,95
12	1900113802	Factura	5/5/2023	53,57	6,43	60,00
13	1900262690	Factura	5/5/2023	8,04	0,96	9,00
14	1900277490	Factura	8/5/2023	8,04	0,96	9,00
15	1900282789	Factura	11/5/2023	17,86	2,14	20,00
16	1900294024	Factura	11/5/2023	24,11	2,89	27,00
17	1900298892001	Factura	11/5/2023	97,32	11,68	109,00
18	1900376136001	Factura	12/5/2023	16,07	1,93	18,00
19	1900417211	Factura	12/5/2023	54,46	6,54	61,00
20	1900419555	Factura	15/5/2023	16,07	1,93	18,00
21	1900425859	Factura	16/5/2023	620,54	74,46	695,00
22	1900446699	Factura	17/5/2023	60,71	7,29	68,00
23	1900471994001	Factura	18/5/2023	10,71	1,29	12,00
24	1900497684	Factura	18/5/2023	49,11	5,89	55,00
25	1900516244	Factura	18/5/2023	66,96	8,04	75,00
26	1900516434	Factura	19/5/2023	55,36	6,64	62,00
27	1900529312	Factura	19/5/2023	54,46	6,54	61,00
28	1900531367	Factura	20/5/2023	11,61	1,39	13,00
29	1900545896	Factura	21/5/2023	71,43	8,57	80,00
30	1900556729001	Factura	22/5/2023	41,07	4,93	46,00
31	1900581396	Factura	22/5/2023	9,82	1,18	11,00
32	1900583517001	Factura	22/5/2023	21,43	2,57	24,00
33	1900612365001	Factura	23/5/2023	156,25	18,75	175,00
34	1900615822001	Factura	24/5/2023	285,71	34,29	320,00
35	1900703396	Factura	25/5/2023	17,86	2,14	20,00
36	1900704246	Factura	25/5/2023	11,61	1,39	13,00
37	1900717768	Factura	25/5/2023	27,67	3,32	30,99
38	1900747278	Factura	25/5/2023	107,14	12,86	120,00
39	1900758481	Factura	25/5/2023	9,82	1,18	11,00
40	1900805027	Factura	26/5/2023	7,37	0,88	8,25
41	1900816123	Factura	27/5/2023	517,86	62,14	580,00
42	1900819424	Factura	27/5/2023	51,78	6,21	57,99
43	1900824184	Factura	28/5/2023	32,14	3,86	36,00
44	1900850122	Factura	29/5/2023	20,54	2,46	23,00
45	1950030468	Factura	29/5/2023	10,71	1,29	12,00
46	1950131811	Factura	29/5/2023	23,21	2,79	26,00
47	1960138140001	Factura	29/5/2023	133,93	16,07	150,00
48	1990010788001	Factura	30/5/2023	57,13	6,86	63,99
49	1990902034001	Factura	30/5/2023	27,68	3,32	31,00
50	1990903502001	Factura	31/5/2023	56,24	6,75	62,99
51	1990910231001	Factura	31/5/2023	61,60	7,39	68,99
52	1990914423001	Factura	31/5/2023	98,21	11,79	110,00
53	1990914962001	Factura	31/5/2023	19,64	2,36	22,00
54	1990924682001	Factura	31/5/2023	183,04	21,96	205,00
55	1990925840001	Factura	31/5/2023	8,93	1,07	10,00
56	1990928262001	Factura	31/5/2023	13,39	1,61	15,00
57	1999303818001	Factura	31/5/2023	32,14	3,86	36,00
58	9999999999999	Factura	31/5/2023	55,35	6,64	61,99
			TOTAL	7.354,30	882,52	8.236,82

Figura 16

Registro de ventas de la empresa “Master PC” Mes de noviembre del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 VENTAS AÑO 2023 MES: NOVIEMBRE COMPROBANTES 12%						
N°	RUC CLIENTE	COMPROBANTE	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	0104654181001	Factura	4/11/2023	13,39	1,61	15,00
2	0703476887	Factura	4/11/2023	19,62	2,35	21,97
3	0705165611001	Factura	4/11/2023	125,00	15,00	140,00
4	0705925790	Factura	4/11/2023	31,25	3,75	35,00
5	1101461950001	Factura	5/11/2023	52,68	6,32	59,00
6	1103524615	Factura	6/11/2023	16,96	2,04	19,00
7	1103938922	Factura	9/11/2023	162,50	19,50	182,00
8	1104048234	Factura	10/11/2023	33,93	4,07	38,00
9	1104136666	Factura	10/11/2023	3,79	0,45	4,24
10	1104445653	Factura	11/11/2023	40,18	4,82	45,00
11	1104539513	Factura	11/11/2023	3,79	0,45	4,24
12	1104719016	Factura	11/11/2023	49,11	5,89	55,00
13	1104870918	Factura	11/11/2023	50,89	6,11	57,00
14	1105146177	Factura	11/11/2023	35,71	4,29	40,00
15	1150600094	Factura	12/11/2023	39,29	4,71	44,00
16	1714962931001	Factura	14/11/2023	39,29	4,71	44,00
17	1715166474	Factura	14/11/2023	42,86	5,14	48,00
18	1791344073001	Factura	16/11/2023	98,21	11,79	110,00
19	1900183607	Factura	17/11/2023	44,64	5,36	50,00
20	1900187509	Factura	17/11/2023	17,86	2,14	20,00
21	1900343904	Factura	19/11/2023	29,46	3,54	33,00
22	1900425859	Factura	20/11/2023	338,39	40,61	379,00
23	1900445980001	Factura	22/11/2023	40,64	4,88	45,52
24	1900446699	Factura	22/11/2023	310,68	37,28	347,96
25	1900486588	Factura	24/11/2023	32,14	3,86	36,00
26	1900571173	Factura	24/11/2023	21,43	2,57	24,00
27	1900586460001	Factura	24/11/2023	43,75	5,25	49,00
28	1900612241	Factura	25/11/2023	4,46	0,54	5,00
29	1900636315	Factura	26/11/2023	495,54	59,46	555,00
30	1900639178	Factura	26/11/2023	3,13	0,38	3,51
31	1900688100	Factura	27/11/2023	549,11	65,89	615,00
32	1900693654	Factura	28/11/2023	10,71	1,29	12,00
33	1900706225	Factura	28/11/2023	419,64	50,36	470,00
34	1900707645001	Factura	28/11/2023	13,39	1,61	15,00
35	1900764869	Factura	29/11/2023	12,50	1,50	14,00
36	1900806470	Factura	29/11/2023	36,60	4,39	40,99
37	1900818269	Factura	29/11/2023	10,71	1,29	12,00
38	1950030948001	Factura	29/11/2023	32,14	3,86	36,00
39	1950096477	Factura	29/11/2023	22,32	2,68	25,00
40	1950185494	Factura	30/11/2023	17,86	2,14	20,00
41	1990912676001	Factura	30/11/2023	71,43	8,57	80,00
42	1990920407001	Factura	30/11/2023	272,32	32,68	305,00
43	1990926405001	Factura	30/11/2023	5,36	0,64	6,00
44	1990926618001	Factura	30/11/2023	89,29	10,71	100,00
45	9999999999999	Factura	30/11/2023	68,51	8,22	76,73
TOTAL				3.753,46	450,42	4.203,88

COMPROBANTES DE COMPRA 0% MES: NOVIEMBRE						
N°	RUC CLIENTE	COMPROBANTE	FECHA EMISIÓN	VALOR SIN IMPUESTOS	IVA	IMPORTE TOTAL
1	0703476887	Factura	4/11/2023	25,00		25,00
2	0993364142001	Factura	4/11/2023	3,00		3,00
3	1102370655001	Factura	5/11/2023	20,00		20,00
4	1103938922	Factura	6/11/2023	18,00		18,00
5	1722870787	Factura	16/11/2023	12,00		12,00
6	1900693654	Factura	28/11/2023	17,00		17,00
7	1900486588	Factura	29/11/2023	25,00		25,00
8	1900612241	Factura	30/11/2023	7,00		7,00
9	9999999999999	Factura	30/11/2023	3,00		3,00
TOTAL				130,00	-	130,00

Figura 17

Declaración de IVA de la empresa "Master PC" Mes de mayo del año 2023

SRI

Sistema de declaración de impuestos
a través de internet

Obligación Tributaria: 2011 DECLARACION DE IVA

Identificación: 1104187628001 Razón Social: GARCIA MACANCHI DANA MARIETA

Periodo Fiscal: MAYO 2023 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - N/C)	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 7247.15	411 7247.15	421 869.66
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 7247.15	419 7247.15	429 869.66
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES				
Total impuesto generado			(trasládese campo 429) 482	869.66

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118709279	872530148396	12-06-2023	1

Impuesto a liquidar del mes anterior (verificar que el valor corresponda al campo 483 por ventas a crédito de periodos anteriores) 483 0.00

Impuesto a liquidar en este mes 484 869.66

Mes a pagar el monto de IVA diferente de cero por ventas a crédito de este mes 486 0

Tamaño COPCI 487 No aplica

TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES **483+484 499 869.66**

Total comprobantes de venta emitidos 111 0 Total comprobantes de venta anulados 113 0

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - N/C)	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500 4091.70	510 4091.70	520 491.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503 0.00	513 0.00	523 0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504 0.00	514 0.00	524 0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505 0.00	515 0.00	525 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)			526 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			527 0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506 0.00	516 0.00	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 0.00	517 0.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 4091.70	519 4091.70	529 491.00
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		543 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118709279	872530148396	12-06-2023	2

Factor de proporcionalidad para crédito tributario (411+412+415+416+417+418) / 419 563 1.0000
 Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563 564 491.00

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta) 115 0 Total notas de venta recibidas 117 0
 Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia) 119 0

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado (si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero) 601 378.66
 Crédito tributario aplicable en este período (si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero) 602 0.00
 (-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad 603 0.00
 (-) Saldo crédito tributario del mes anterior
 Por adquisiciones e importaciones (tráslase el campo 615 de la declaración del período anterior) 605 6594.09
 Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (tráslase el campo 617 de la declaración del período anterior) 606 327.17
 Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico (tráslase el campo 618 de la declaración del período anterior) 607 0.00
 Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia (tráslase el campo 619 de la declaración del período anterior) 608 0.00
 (-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período 609 2.03
 (-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad 622 0.00
 (+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico 610 0.00
 (+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario 612 0.00
 (+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario 613 0.00
 (+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes 614 0.00
 Saldo crédito tributario para el próximo mes

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118709279	872530148396	12-06-2023	3

Por adquisiciones e importaciones 615 6215.43
 Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas 617 329.20
 Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico 618 0.00
 Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia 619 0.00
 SUBTOTAL A PAGAR Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0 620 0.00
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes) 620+621 699 0.00

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Retención del 10% 721 0.00
 Retención del 20% 723 0.00
 Retención del 30% 725 0.00
 Retención del 50% 727 0.00
 Retención del 70% 729 0.00
 Retención del 100% 731 0.00
 TOTAL IMPUESTO RETENIDO 721+723+725+727+729+731 799 0.00
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800-802) 801 0.00
 TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+801) 859 0.00

887

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (859-898) 902 0.00
 Interés por mora 903 0.00
 Multa 904 0.00
 TOTAL PAGADO 999 0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118709279	872530148396	12-06-2023	4

Figura 18

Declaración de IVA de la empresa "Master PC" Mes de noviembre del año 2023



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria:	2011 DECLARACION DE IVA		
Identificación:	1104187628001	Razón Social:	GARCIA MACANCHI DANA MARIETA
Período Fiscal:	NOVIEMBRE 2023	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - N/C)	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 3876.46	411 3876.46	421 465.18
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 130.00	413 130.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 4006.46	419 4006.46	429 465.18
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	434 0.00	444 0.00	454 0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES
Total impuesto generado (trasládese campo 429) 482 465.18

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA	
SRIDEC2024115843712	872592633989	12-12-2023	1	

Impuesto a liquidar del mes anterior	(verificar que el valor corresponda al campo 485 por ventas a crédito de periodos anteriores)	483	0.00
Impuesto a liquidar en este mes		484	465.18
Mes a pagar el monto de IVA diferente de cero por ventas a crédito de este mes		486	0
Tamaño COPCI		487	No aplica
TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES		483+484	499 465.18
Total comprobantes de venta emitidos	111 0	Total comprobantes de venta anulados	113 0

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO	IMPUESTO GENERADO
		(VALOR BRUTO - N/C)	
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500 3229.08	510 3229.08	520 387.49
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
Importaciones de servicios y/o derechos gravados tarifa diferente de cero	503 0.00	513 0.00	523 0.00
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero	504 0.00	514 0.00	524 0.00
Importaciones de activos fijos gravados tarifa diferente de cero	505 0.00	515 0.00	525 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)			526 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			527 0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506 0.00	516 0.00	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 2.50	517 2.50	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 3231.58	519 3231.58	529 387.49
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		543 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535 0.00	545 0.00	555 0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA	
SRIDEC2024115843712	872592633989	12-12-2023	2	

Factor de proporcionalidad para crédito tributario (411+412+415+416+417+418) / 419 563 0.9676
 Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563 564 374.94

Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta) 115 0 Total notas de venta recibidas 117 0
 Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia) 119 0

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado (si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero) 601 90.24
 Crédito tributario aplicable en este período (si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero) 602 0.00
 (-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad 603 0.00
 (-) Saldo crédito tributario del mes anterior
 Por adquisiciones e importaciones (tráslase el campo 615 de la declaración del período anterior) 605 6059.38
 Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (tráslase el campo 617 de la declaración del período anterior) 606 329.20
 Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico (tráslase el campo 618 de la declaración del período anterior) 607 0.00
 Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia (tráslase el campo 619 de la declaración del período anterior) 608 0.00
 (-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período 609 0.00
 (-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad 622 0.00
 (+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico 610 0.00
 (+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario 612 0.00
 (+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario 613 0.00
 (+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes 614 0.00
 Saldo crédito tributario para el próximo mes

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024115843712	872592633989	12-12-2023	3

Por adquisiciones e importaciones 615 3569.14
 Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas 617 329.20
 Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico 618 0.00
 Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia 619 0.00
 SUBTOTAL A PAGAR Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0 620 0.00
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes) 620+621 699 0.00

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Retención del 10% 721 0.00
 Retención del 20% 723 0.00
 Retención del 30% 725 0.00
 Retención del 50% 727 0.00
 Retención del 70% 729 0.00
 Retención del 100% 731 0.00
 TOTAL IMPUESTO RETENIDO 721+723+725+727+729+731 799 0.00
 TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (799-800-802) 801 0.00
 TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699+801) 859 0.00

887

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (859-898) 902 0.00
 Interés por mora 903 0.00
 Multa 904 0.00
 TOTAL PAGADO 999 0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024115843712	872592633989	12-12-2023	4

Figura 19

Cuadro de los plazos para la Declaración de Retenciones en la Fuente del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 Plazos para la declaración y Presentación de Anexos DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE (MENSUAL) Formulario 103				
Periodo Fiscal Mes	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Diferencia	Observación
Enero	13/2/2023	12/2/2023	1	Dentro del plazo establecido, sin embargo dado que el 12 de febrero fué domingo, la declaración se trasladó al lunes 13 de febrero de 2023.
Febrero	16/3/2023	12/3/2023	4	Dentro del plazo establecido, ya que se emitió una Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000008: Donde se resolvió ampliar el plazo para la presentación de anexos y declaraciones de impuestos con vencimiento en marzo del año 2023 para Regimen General y RIMPE.
Marzo	12/4/2023	12/4/2023	0	Dentro del plazo establecido
Abril	12/5/2023	12/5/2023	0	Dentro del plazo establecido
Mayo	12/6/2023	12/6/2023	0	Dentro del plazo establecido
Junio	11/7/2023	12/7/2023	1	Dentro del plazo establecido, la declaración se realizó un día antes de la fecha límite.
Julio	14/8/2023	12/8/2023	0	Dentro del plazo establecido, pero debido a que el 12 de agosto fue fin de semana, la declaración se trasladó al lunes 14 de agosto de 2023.
Agosto	12/9/2023	12/9/2023	0	Dentro del plazo establecido
Septiembre	12/10/2023	12/10/2023	0	Dentro del plazo establecido
Octubre	13/11/2023	12/11/2023	0	Dentro del plazo establecido, pero dado que el 12 de noviembre de 2023 fué domingo, la declaración se trasladó al siguiente día hábil.
Noviembre	12/12/2023	12/12/2023	0	Dentro del plazo establecido
Diciembre	12/1/2024	12/1/2024	0	Dentro del plazo establecido

Interpretación

De acuerdo con el análisis de la figura 19, al comparar la fecha de declaración con la fecha de vencimiento correspondiente a las retenciones en la fuente registradas en el formulario 103, se evidencia que la empresa de la Sra. Dana Marieta García Macanchi ha cumplido de manera puntual con sus obligaciones tributarias. Además, en el marco del Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), en febrero se otorgó un plazo para que los contribuyentes cuyo noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) sea 1, 2, 5, 8 o 9 puedan realizar las declaraciones y anexos con vencimiento en marzo de 2023, sin incurrir en multas ni intereses, estableciendo como fecha límite el 31 de marzo para RUC terminado en 2, bajo la **Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000008**. Este cumplimiento oportuno refleja una adecuada planificación fiscal y un manejo responsable de sus responsabilidades legales. Gracias a esta diligencia, la empresa ha evitado la generación de intereses moratorios o multas, lo que contribuye no solo a preservar su estabilidad financiera, sino también a mantener una imagen positiva ante las autoridades tributarias. Este comportamiento demuestra un compromiso con el cumplimiento normativo, consolidando la confianza en su gestión administrativa y fiscal.

Figura 20

Cuadro resumen de la declaración de Retenciones en la Fuente del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 ANÁLISIS DE LA DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE PERIODO 2023					
SEGÚN LIBROS CONTABLES DE LA EMPRESA		SEGÚN DECLARACIÓN DEL FORMULARIO 103			
CUENTA	VALOR	CASILLERO	VALOR	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,48	360	0,48	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	95,73	362	95,73	-	Correcta
Otras retenciones aplicables el 1%	15,40	393	15,40	-	Correcta
TOTAL MES DE ENERO	111,61	499	111,61		Correcta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,09	360	0,09	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	35,66	362	35,66	-	Correcta
Otras retenciones aplicables el 1%	3,65	393	3,65	-	Correcta
TOTAL MES DE FEBRERO	39,40	499	39,40		Correcta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,02	360	0,02	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	14,07	362	14,07	-	Correcta
Otras retenciones aplicables el 1%	10,25	393	10,25	-	Correcta
Otras retenciones aplicables el 2,75%%	-	3940	0,28	-0,28	Incorrecta
TOTAL MES DE MARZO	24,34	499	24,62		Incorrecta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	-	360	-	-	En el mes de abril declara en 0
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	-	362	-	-	
Otras retenciones aplicables el 1%	-	393	-	-	
Otras retenciones aplicables el 2,75%%	-	3940	-	-	
TOTAL MES DE ABRIL	-	499	-		
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	29,07	362	29,07	-	Correcta
Otras retenciones aplicables el 2%	0,36	394	0,36	-	Correcta
TOTAL MES DE MAYO	29,43	499	29,43		Correcta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,30	360	0,30	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	4,34	362	4,34	-	Correcta
TOTAL MES DE JUNIO	4,64	499	4,64		Correcta
Honorarios Profesionales	-	353	3,46	-3,46	Incorrecta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,15	360	0,15	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	74,15	362	74,15	-	Correcta
TOTAL MES DE JULIO	74,30	499	77,76		Incorrecta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,06	360	0,06	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	20,70	362	20,70	-	Correcta
TOTAL MES DE AGOSTO	20,76	499	20,76		Correcta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,08	360	0,08	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	10,20	362	10,20	-	Correcta
TOTAL MES DE SEPTIEMBRE	10,28	499	10,28		Correcta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,18	360	0,18	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	75,97	362	75,97	-	Correcta
Otras retenciones aplicables el 2,75%%	-	3940	0,71	-0,71	Incorrecta
TOTAL MES DE OCTUBRE	76,15	499	76,86		Incorrecta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,10	360	0,10	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	56,23	362	56,23	-	Correcta
Otras retenciones aplicables el 2,75%%	-	3940	0,25	-0,25	Incorrecta
TOTAL MES DE NOVIEMBRE	56,33	499	56,58		Incorrecta
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	0,03	360	0,03	-	Correcta
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	76,28	362	76,28	-	Correcta
Otras retenciones aplicables el 2,75%%	-	3940	1,02	-1,02	Incorrecta
TOTAL MES DE DICIEMBRE	76,31	499	77,33		Incorrecta
TOTAL AÑO 2023	523,55		529,27	-5,72	Incorrecta

Interpretación

En la revisión realizada a la declaración de retenciones de la empresa Master PC Yantzaza para el período 2023, se observan inconsistencias en los registros correspondientes al mes de marzo, junio, octubre, noviembre y diciembre. En particular, la empresa no presenta la documentación de respaldo para los siguientes casilleros:

Honorarios Profesionales (casillero 353): La declaración de junio presenta un valor de retención de \$3,46, mientras que según los libros contables de la empresa no se reporta el valor de la retención. La falta de respaldo para estos honorarios implica que no se pueda justificar la retención realizada, lo que puede conllevar a sanciones por parte del SRI, por una posible exclusión en la presentación de los pagos o una inconsistencia en la base imponible de la retención.

Otras retenciones aplicables al 2,75% (casillero 3940): En este caso, en la declaración de marzo se refleja una retención de \$0,28; el mes de octubre con un valor de \$0,71; noviembre presenta un valor de \$0,25 y diciembre \$1,02. Sin embargo, al revisar los libros contables de la empresa, no se encuentra documentación que respalde estos valores, lo que genera inconsistencias en la información tributaria. La falta de comprobantes no solo dificulta la verificación y exactitud de las retenciones registradas, sino que también representa un riesgo fiscal, ya que el SRI podría considerar que existen omisiones o errores en la declaración. Esta situación, en gran medida, se debe a una inadecuada organización en el archivo y custodia de los documentos de respaldo, lo que impide un adecuado control de los valores retenidos y declarados. Una gestión deficiente en el manejo de la documentación contable puede comprometer la veracidad de los registros fiscales y derivar en posibles sanciones o ajustes por parte de la administración tributaria, afectando así la credibilidad fiscal de la empresa. Por ello, es fundamental implementar procesos de control más rigurosos para garantizar la correcta documentación y registro de todas las retenciones aplicadas, minimizando riesgos y asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Figura 21

Declaración de Retenciones en la Fuente del año 2023 mes de enero



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Identificación: 1104187628001 Razón Social: GARCIA MACANCHI DANA MARIETA

Período Fiscal: ENERO 2023 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA

POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

	BASE IMPONIBLE	0.00	VALOR RETENIDO	0.00
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	0.00	352	0.00
Servicios				
Honorarios profesionales	303	0.00	353	0.00
Predomina el intelecto	304	0.00	354	0.00
Predomina la mano de obra	307	0.00	357	0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358	0.00
Publicidad y comunicación	309	0.00	359	0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	48.08	360	0.48
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00	361	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	5470.33	362	95.73
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	3120	0.00	3620	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00	364	0.00
Arrendamiento				
Mercantil	319	0.00	369	0.00
Bienes inmuebles	320	0.00	370	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	0.00	372	0.00
Rendimientos financieros	323	0.00	373	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	0.00	374	0.00
Anticipo dividendos	325	0.00	375	0.00
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	326	0.00	376	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	327	0.00	377	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118709455	872472250244	13-02-2023	1

Dividendos distribuidos a sociedades residentes	328	0.00	378	0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	329	0.00	379	0.00
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	331	0.00		
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	0.00		
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador	333	0.00	383	0.00
Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador	334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles				
A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Otras retenciones				
Aplicables el 1%	343	1539.50	393	15.40
Aplicables el 2%	344	0.00	394	0.00
Aplicables el 2,75%	3440	0.00	3940	0.00
Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	348	0.00	398	0.00
Otras autoretenencias	350	0.00	400	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	349	7057.91	399	111.61
POR PAGOS A NO RESIDENTES				
Con convenio de doble tributación				
Sin convenio de doble tributación				
En paraisos fiscales o regímenes fiscales preferentes				
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	399 + 498		499	111.61
VALORES A PAGAR (uego de imputación al pago)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	499 - 898		902	111.61
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	111.61



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118709455	872472250244	13-02-2023	2

Figura 22

Declaración de Retenciones en la Fuente del año 2023 mes de marzo



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Identificación: 1104187628001 Razón Social: GARCIA MACANCHI DANA MARIETA

Período Fiscal: MARZO 2023 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA

POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	0.00
Servicios		
Honorarios profesionales	303	0.00
Predomina el intelecto	304	0.00
Predomina la mano de obra	307	0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00
Publicidad y comunicación	309	0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	2.40
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	803.75
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuíático, forestal y carnes en estado natural	3120	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00
Arrendamiento		
Mercantil	319	0.00
Bienes inmuebles	320	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	0.00
Rendimientos financieros	323	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	0.00
Anticipo dividendos	325	0.00
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	326	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	327	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023095787280	872507565964	12-04-2023	1

Dividendos distribuidos a sociedades residentes	328	0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	329	0.00
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	331	0.00
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	0.00
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador	333	0.00
Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador	334	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00
Venta de combustibles		
A comercializadoras	336	0.00
A distribuidores	337	0.00
Otras retenciones		
Aplicables el 1%	343	1025.00
Aplicables el 2%	344	0.00
Aplicables el 2,75%	3440	10.00
Aplicables el 8%	345	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	348	0.00
Otras autoretencciones	350	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	349	1841.15
POR PAGOS A NO RESIDENTES		
Con convenio de doble tributación		
Sin convenio de doble tributación		
En paraisos fiscales o regímenes fiscales preferentes		
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	399 + 498	499
VALORES A PAGAR (Juego de imputación al pago)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	499 - 898	902
Interés por mora		903
Multa		904
TOTAL PAGADO		999



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2023095787280	872507565964	12-04-2023	2

Figura 23

Declaración de Retenciones en la Fuente del año 2023 mes de abril



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria: 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Identificación: 1104187628001 Razón Social: GARCIA MACANCHI DANA MARIETA

Período Fiscal: ABRIL 2023 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario Sustituye:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	0.00
Servicios		
Honorarios profesionales	303	0.00
Predomina el intelecto	304	0.00
Predomina la mano de obra	307	0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00
Publicidad y comunicación	309	0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	0.00
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	0.00
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuíático, forestal y carnes en estado natural	3120	0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00
Arrendamiento		
Mercantil	319	0.00
Bienes inmuebles	320	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	0.00
Rendimientos financieros	323	0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	0.00
Anticipo dividendos	325	0.00
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	326	0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	327	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118709481	872520580001	12-05-2023	1

Dividendos distribuidos a sociedades residentes	328	0.00	378	0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	329	0.00	379	0.00
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	331	0.00		
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	2015.11		
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador	333	0.00	383	0.00
Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador	334	0.00	384	0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00	385	0.00
Venta de combustibles				
A comercializadoras	336	0.00	386	0.00
A distribuidores	337	0.00	387	0.00
Otras retenciones				
Aplicables el 1%	343	0.00	393	0.00
Aplicables el 2%	344	0.00	394	0.00
Aplicables el 2,75%	3440	0.00	3940	0.00
Aplicables el 8%	345	0.00	395	0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396	0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	348	0.00	398	0.00
Otras autoretenencias	350	0.00	400	0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	349	2015.11	399	0.00
POR PAGOS A NO RESIDENTES				
Con convenio de doble tributación				
Sin convenio de doble tributación				
En paraisos fiscales o regímenes fiscales preferentes				
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	399 + 498		499	0.00
VALORES A PAGAR (Juego de imputación al pago)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	499 - 898		902	0.00
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024118709481	872520580001	12-05-2023	2

Figura 24

Declaración de Retenciones en la Fuente del año 2023 mes de julio



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación Tributaria:	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE		
Identificación:	1104187628001	Razón Social:	GARCIA MACANCHI DANA MARIETA
Período Fiscal:	JULIO 2023	Tipo Declaración:	ORIGINAL
Formulario Sustituye:			

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA			
POR PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES			
	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302	0.00	352 0.00
Servicios			
Honorarios profesionales	303	34.60	353 3.46
Predomina el intelecto	304	0.00	354 0.00
Predomina la mano de obra	307	0.00	357 0.00
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	308	0.00	358 0.00
Publicidad y comunicación	309	0.00	359 0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	310	15.00	360 0.15
A través de liquidaciones de compra (nivel cultural o rusticidad)	311	0.00	361 0.00
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	4237.05	362 74.15
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícula, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	3120	0.00	3620 0.00
Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares	314	0.00	364 0.00
Arrendamiento			
Mercantil	319	0.00	369 0.00
Bienes inmuebles	320	0.00	370 0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	0.00	372 0.00
Rendimientos financieros	323	0.00	373 0.00
Rendimientos financieros entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	324	0.00	374 0.00
Anticipo dividendos	325	0.00	375 0.00
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	326	0.00	376 0.00
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	327	0.00	377 0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	1
	SRIDEC2024118709495	87256523453	14-08-2023	

Dividendos distribuidos a sociedades residentes	328	0.00	378 0.00
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	329	0.00	379 0.00
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	331	0.00	
Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	0.00	
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en las bolsas de valores del Ecuador	333	0.00	383 0.00
Contraprestación en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en las bolsas de valores del Ecuador	334	0.00	384 0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares	335	0.00	385 0.00
Venta de combustibles			
A comercializadoras	336	0.00	386 0.00
A distribuidores	337	0.00	387 0.00
Otras retenciones			
Aplicables el 1%	343	0.00	393 0.00
Aplicables el 2%	344	0.00	394 0.00
Aplicables el 2.75%	3440	0.00	3940 0.00
Aplicables el 8%	345	0.00	395 0.00
Aplicables a otros porcentajes	346	0.00	396 0.00
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	348	0.00	398 0.00
Otras autoretencciones	350	0.00	400 0.00
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS	349	4286.65	399 77.76
POR PAGOS A NO RESIDENTES			

	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO
Con convenio de doble tributación		
Sin convenio de doble tributación		
Intereses por financiamiento de proveedores	413	0.00 463 0.00
Intereses de créditos	414	0.00 464 0.00
Anticipo de dividendos	415	0.00 465 0.00
Dividendos sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	4160	0.00 4660 0.00
Dividendos con beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	4170	0.00 4670 0.00
Dividendos incumpliendo el deber de informar la composición societaria	4180	0.00 4680 0.00
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	419	0.00 469 0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	420	0.00 470 0.00
Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	421	0.00 471 0.00
Otros conceptos de ingresos gravados	422	0.00 472 0.00
Otros pagos al exterior no sujetos a retención	423	0.00
En paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes		

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	2
	SRIDEC2024118709495	87256523453	14-08-2023	

SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR	497	0.00	498 0.00
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	399 + 498	499	77.76

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	499 - 898	902	77.76
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	77.76

Figura 25

Cuadro resumen de las fechas de la declaración del Impuesto a la Renta del 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 Plazos para la declaración y Presentación de Anexos DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Formulario 102				
Periodo Fiscal	Fecha de Declaración	Fecha de Vencimiento	Diferencia	Observación
2023	12/3/2024	12/3/2024	0	Dentro del plazo establecido

Interpretación

La declaración del Impuesto a la Renta del periodo 2023, al comparar la fecha de declaración y la fecha de vencimiento de la declaración (formulario 102), se puede evidenciar que la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi, cumplió con sus obligaciones tributarias de manera puntual.

Figura 26

Cuadro resumen de la Declaración del Impuesto a la Renta del año 2023

 EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA PERIODO 2023					
SEGÚN LIBROS CONTABLES DE LA EMPRESA		SEGÚN DECLARACIÓN DEL FORMULARIO 102			
CUENTA	VALOR	CASILLERO	VALOR	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
ACTIVO	27.170,99	499 Total del Activo	27.170,99	-	Correcta
PASIVO	6.421,81	599 Total del Pasivo	6.421,81	-	Correcta
PATRIMONIO	20.749,18	698 Total del Patrimonio	20.749,18	-	Correcta
INGRESOS	56.726,29	6999 Total Ingresos	54.908,98	1.817,31	Incorrecta
TOTAL COSTOS Y GASTOS	47.547,90	7999 Total Costos y Gastos	45.754,97	1.792,93	Incorrecta

Interpretación

Se realizó un análisis comparativo entre los valores registrados en los libros contables y los reportados en la declaración del Impuesto a la Renta (formulario 102) para el período 2023. Dicho análisis evidenció que las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio coinciden plenamente con los valores consignados en los casilleros correspondientes, lo que demuestra un adecuado registro y cumplimiento.

Sin embargo, se identificaron diferencias en los valores de ingresos y costos. Los libros contables reflejan ingresos por \$56.726,29; mientras que en el casillero 6999 – Total Ingresos se declararon \$54.908,98; generando una diferencia de \$1.817,31. De manera similar, el Total de Costos y Gastos en los libros contables asciende a \$47.547,90; y en el casillero 7999 – Total Costos y Gastos se reportó \$45.754,97; lo que representa una diferencia de \$1.792,93. Estas inconsistencias pueden deberse a una falta de control en la gestión de la documentación de respaldo y en el registro adecuado de las transacciones contables, lo que ha generado diferencias en las distintas declaraciones presentadas. Estas irregularidades no solo pueden afectar la precisión de la información reportada, sino también influir directamente en el cálculo del impuesto a pagar, aumentando el riesgo de errores en la determinación de las obligaciones tributarias. Por ello, es fundamental realizar una revisión exhaustiva de los registros y corregir cualquier inconsistencia a través de declaraciones sustitutivas, garantizando así la exactitud de la información contable y el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales de la empresa, evitando así posibles sanciones por parte de la administración tributaria.

Figura 27

Declaración del Impuesto a la Renta del año 2023 de la empresa "Master PC" año 2023



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligación: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Tributaria:

Identificación: 1104187628001 Razón Social: GARCIA MACANCHI DANA MARIETA

Período Fiscal: AÑO 2023 Tipo Declaración: ORIGINAL

Formulario

Sustituye:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	4211.23
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES		
Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		
Locales	316	11758.23
Del exterior	317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
Otras relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
No relacionadas		



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024111870862	872637365357	12-03-2024	1

Locales	320	0.00	
Del exterior	321	0.00	
(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)			
Relacionadas			
No relacionadas	323	0.00	
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción	324	0.00	
Relacionadas	325	0.00	
No relacionadas	326	0.00	
Activos por impuestos corrientes	327	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	328	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	329	0.00	
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	330	0.00	
Otros	331	0.00	
INVENTARIOS			
Inventario de materia prima (no para la construcción)	332	0.00	
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	333	0.00	
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	334	0.00	
Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	335	11201.53	
Mercaderías en tránsito	336	0.00	
Inventario de obras en construcción	337	0.00	
Inventario de obras terminadas	338	0.00	
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	339	0.00	
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	340	0.00	
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	341	0.00	
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	342	0.00	
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	343	0.00	
Gastos pagados por anticipado (prepagados)	344	0.00	
Otros activos corrientes	345	0.00	
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	27170.99	
La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024111870862	872637365357	12-03-2024	2

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS		
Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y camión móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS	379	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	3
	SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024	

(-) Amortización acumulada de activos intangibles	386	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	387	0.00
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	389	0.00
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
Inversiones no corrientes		
En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos	411	0.00
Otras	412	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes	413	0.00
Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes		
Relacionados		
Locales	414	0.00
Del exterior	415	0.00
No Relacionados		
Locales	416	0.00
Del exterior	417	0.00
Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes		
Relacionados		
Locales	418	0.00
Del exterior	419	0.00
No Relacionados		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)		
Relacionados	422	0.00
No Relacionados	423	0.00
Otros activos financieros no corrientes	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado	425	0.00
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	429	0.00
Activos por impuestos diferidos no corrientes	431	0.00
Otros activos no corrientes	432	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	4
	SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024	

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	439	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	27170.99
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Locales	513	6421.81
Del exterior	514	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
No relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	519	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024	5

Del exterior	520	0.00
No relacionadas		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
Crédito a mutuo	523	0.00
Otros pasivos financieros corrientes	524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar	525	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	526	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	0.00
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	0.00
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	0.00
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes	535	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	539	6421.81

PASIVOS NO CORRIENTES

Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	545	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024	6

	Del exterior	546	0.00
No relacionadas			
	Locales	547	0.00
	Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes			
Relacionadas			
	Locales	549	0.00
	Del exterior	550	0.00
No relacionadas			
	Locales	551	0.00
	Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo		553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes		554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar		555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido		556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
	Jubilación patronal	557	0.00
	Desahucio	558	0.00
	Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes		560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos			
	Anticipos de clientes	561	0.00
	Subvenciones del gobierno	562	0.00
	Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes		564	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		569	0.00
TOTAL DEL PASIVO		599	6421.81
TOTAL PATRIMONIO NETO		698	20749.18
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		699	27170.99

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024	7

	TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011 54907.09	6012 0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021 0.00	6022 0.00
Exportaciones	6031 0.00	6032 0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041 0.00	6042 0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051 0.00	6052 0.00
Rendimientos financieros	6061 1.89	6062 1.89
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071 0.00	6072 0.00
Dividendos		
	Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081 0.00 6082 0.00
	Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091 0.00 6092 0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones		
	De recursos públicos	6101 0.00 6102 0.00
	De otras locales	6111 0.00 6112 0.00
	Del exterior	6121 0.00 6122 0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131 0.00	6132 0.00
Otros ingresos locales	6141 0.00	6142 0.00
TOTAL INGRESOS	6999 54908.98	
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001 0.00	
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002 0.00	
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003 0.00	

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al Impuesto Único)	6211 0.00	6212 0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL		
Libre ejercicio profesional	6221 0.00	6222 0.00
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	6231 0.00	6232 0.00
	AVALÚO	
Arriendo de bienes inmuebles	6240 0.00	6241 0.00 6242 0.00
Arriendo de otros activos	6250 0.00	6251 0.00 6252 0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024	8

Regalías	6261	0.00	6262	0.00
Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante	6285	54907.09		
Otros ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores	6291	1.89	6292	1.89
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	6299	54908.98	6298	1.89

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	COSTO	GASTO	NO DEDUCIBLE
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	45754.97	7013 0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7032 0.00 7033 0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00	7063 0.00
Importaciones de materia prima	7071	0.00	7073 0.00
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00	
COSTO DE VENTAS	7129	45754.97	

COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	0.00	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	0.00	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	0.00	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	0.00	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2024111870982	872637365357	12-03-2024
			PÁGINA 9

COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES

Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00

COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS

Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00

COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES

Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)						
Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2024111870982	872637365357	12-03-2024
			PÁGINA 10

OTROS COSTOS Y GASTOS

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233	0.00
Comisiones						
Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	0.00	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	0.00	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00

AMORTIZACIONES

Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00

TOTAL COSTOS					7991	45754.97
TOTAL GASTOS					7992	0.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS					7999	45754.97
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024
			PÁGINA 11

Pago por reembolso como intermediario (informativo)	7003	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)	7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)	7007	0.00

DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)

	COSTOS Y GASTOS	
	TOTAL COSTOS Y GASTOS	NO DEDUCIBLES
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al Impuesto Único)	7711	0.00
7712	0.00	0.00
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL		
Libre ejercicio profesional	7721	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente profesionales, comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00
7732	0.00	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00
7752	0.00	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a Impuesto a la Renta Único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00
7762	0.00	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021)/ Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante	7795	45754.97
Otras rentas locales	7801	0.00
7802	0.00	0.00
Otras rentas del exterior	7811	0.00
7812	0.00	0.00
SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)	7891	45754.97
7892	701	9154.01
UTILIDAD DEL EJERCICIO		
702		0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

Base de cálculo de participación a trabajadores	703	0.00
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único	705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales	706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior	707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	708	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024
			PÁGINA 12

(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	710	0.00
Deducciones adicionales	711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia	712	0.00

IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y OTROS RÉGIMENES IMPOSITIVOS (obligados a llevar contabilidad)

Actividades Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022

(-) Ingresos sujetos al régimen impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) o Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	735	54907.09
(+) Deducciones atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) o Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	736	45754.97

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)	GENERACIÓN	REVERSIÓN
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720 0.00	(-) 721 0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722 0.00	(+) 723 0.00
UTILIDAD GRAVABLE	728 1.89	
PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES	729 0.00	
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	730 No	

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	INGRESOS GRAVADOS	COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
--	-------------------	----------------------------

ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL

Rendimientos financieros	618 0.00	
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador	619 0.00	
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador	620 0.00	
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección	622 0.00	642 0.00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección	623 0.00	643 0.00
SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL	659 0.00	669 0.00
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA		749 1.89

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES
--	----------	-------------------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024	13

Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741 0.00	751 0.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)	759 0.00
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759	769 1.89

GASTOS PERSONALES, OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL

GASTOS PERSONALES		
Número de cargas familiares en el periodo declarado	767	0
Cargas familiares con condición de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas	768	No
¿Aplica a título personal deducción adicional/ rebaja de gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	No
¿Para el ejercicio fiscal declarado es beneficiario de la rebaja por gastos personales aplicable al Impuesto a la Renta causado, para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos?	798	No
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	0.00
Gastos personales - salud	774	0.00
Gastos personales - alimentación	775	0.00
Gastos personales - vivienda	776	0.00
Gastos personales - vestimenta	777	0.00
Gastos personales - turismo	796	0.00
TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES	797	0.00

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda

Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792	
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793	
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)	794	0.00
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	795	0.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

	VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS
Ingresos por loterías, rifas, apuestas, pronósticos deportivos y similares	607 0.00	681 0.00
Herencias, legados y donaciones	608 0.00	682 0.00
Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias		683 0.00
Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno		685 0.00
Bonificación por desahucio e indenizaciones por despido intempestivo		686 0.00
TOTAL RENTAS EXENTAS		689 0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024111870882	872637365357	12-03-2024	14

RESUMEN IMPOSITIVO		
Base imponible gravada	832	1.89
Total impuesto causado del Régimen General	839	0.00
Impuesto causado del régimen RIMPE - Emprendedores	827	421.34
Rebaja del impuesto causado por gastos personales del período	828	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta periodo 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (periodo 2022 en adelante)	842	421.34
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas al Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021); incluye Régimen RIMPE Emprendedor a partir del ejercicio fiscal 2022	845	228.64
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE Emprendedor a partir del ejercicio fiscal 2022 (informativo)	1115	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00
(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes CPT) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración	851	0.00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	192.70
SUBTOTAL SALDO A FAVOR	856	0.00

Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE ejercicio fiscal 2022 en adelante

¿Para el periodo fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE?	127	Si
¿A cuál categoría del régimen RIMPE pertenece?	128	Emprendedor
¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE negocios populares cuyos ingresos no superan los USD 20.000 y no provienen de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE?	129	No
(-) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (generación)	195	0.00
(+) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (reversión)	196	0.00
Base imponible gravada del régimen RIMPE	197	54907.09
Impuesto a la Renta para Microempresas Pagado (ejercicio fiscal 2020 y 2021) (INFORMATIVO) / Impuesto a la Renta del Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	864	421.34
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal de actividades del Régimen RIMPE - Negocios populares	865	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024111870862	872637365357	12-03-2024	15

Crédito tributario Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2020) / Régimen RIMPE - Negocios populares a partir del ejercicio fiscal 2022	866	0.00
(=) Impuesto a pagar régimen RIMPE - Negocios populares	867	0.00
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	868	192.70
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	0.00
Anticipo de impuesto a la renta próximo año		
Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
(+) Otros conceptos	882	0.00
ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO	879	0.00
Anticipo a pagar		
Primera cuota	871	0.00
Segunda cuota	872	0.00

VALORES A PAGAR		
VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	192.70
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	192.70



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024111870862	872637365357	12-03-2024	16

Figura 28

Cuadro resumen del Anexo Transaccional Simplificado de la empresa “Master PC” año 2023

EMPRESA MASTER PC YANTZAZA RUC: 1104187628001 ANÁLISIS DEL ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO PERIODO 2023		
MES	Fecha de declaración	DECLARACIÓN
ENERO	13/2/2023	Constituye una carga en cero.
FEBRERO		No se realizo la declaración
MARZO		No se realizo la declaración
ABRIL	12/5/2023	Constituye una carga en cero.
MAYO		No se realizo la declaración
JUNIO		Constituye una carga en cero.
JULIO	14/7/2023	No se realizo la declaración
AGOSTO		No se realizo la declaración
SEPTIEMBRE		No se realizo la declaración
OCTUBRE	14/1/2024	No se realizo la declaración
NOVIEMBRE		No se realizo la declaración
DICIEMBRE		Constituye una carga en cero.

Interpretación

Al revisar el reporte del Servicio de Rentas Internas (SRI), se evidenció que la presentación del ATS se realizó únicamente para los meses de enero, abril, junio y diciembre con valores declarados en cero. El resto de los meses fueron declarados, pero no se validaron correctamente debido a inconsistencias en la información reportada en el anexo.

Cabe destacar que la resolución NAC-DGERCGC16-00000092, emitida por el Servicio de Rentas Internas, en su Art. 2 establece que, los contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos de venta, retención y documentos complementarios bajo los requisitos de unicidad y especificaciones técnicas definidas por el SRI no están obligados a registrar en el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) la información contenida en dichos comprobantes. Esto implica que, con la implementación de la facturación electrónica y el cumplimiento de los estándares definidos en los archivos “XML” y “XSD” publicados en la ficha técnica “versión ATS” del SRI, los valores de ventas y compras ya no deben ser reportados en el ATS.

Figura 29

Anexo Transaccional Simplificado de la empresa "Master PC" mes de enero del año 2023

TALÓN RESUMEN ATS

Page 1 of 1



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GARCIA MACANCHI DANA MARIETA
RUC: 1104187628001
Periodo: 01-2023
Fecha de Generación: 30/01/2025 08:13:02

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 01-2023, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Constituye una carga en cero.

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

Figura 30

Anexo Transaccional Simplificado de la empresa "Master PC" mes de junio del año 2023

TALÓN RESUMEN ATS

Page 1 of 1



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GARCIA MACANCHI DANA MARIETA
RUC: 1104187628001
Periodo: 06-2023
Fecha de Generación: 30/01/2025 08:22:18

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 06-2023, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Constituye una carga en cero.

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

Figura 31

Anexo Transaccional Simplificado de la empresa “Master PC” mes de diciembre del año 2023

TALÓN RESUMEN ATS

Page 1 of 1



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GARCIA MACANCHI DANA MARIETA
RUC: 1104187628001
Período: 12-2023
Fecha de Generación: 30/01/2025 08:24:34

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 12-2023, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Constituye una carga en cero.

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

INFORME DE LA DETERMINACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA EMPRESA DE LA SRA: DANA
MARIETA GARCIA MACANCHI,
PERIODO 2023

Autor:

YORVIN PAUL CONZA ARMIJOS

Periodo 2023



Resumen de la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa de la señora Dana Marieta Garcia Macanchi, periodo 2023.

Datos del Contribuyente

Apellidos y nombres: Garcia Macanchi Dana Marieta

Régimen: RIMPE - Emprendedor

Numero de RUC: 1104187628001

Dirección: Av. Iván Riofrio y Av. 26 de febrero (a tres cuadras del parque central)

Actividades económicas: Venta al por mayor de computadoras y equipo periférico y venta al por menor de electrodomésticos en establecimientos especializados: refrigeradoras, cocinas, microondas, etc.

Obligaciones tributarias de la empresa

Las obligaciones tributarias de la empresa según el SRI son las siguientes:

- Declaración del impuesto al valor Agregado
- Declaración del Impuesto a la Renta
- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Anexo Transaccional Simplificado

Plazos de vencimiento

La empresa ha cumplido de manera puntual y responsable con sus obligaciones tributarias como la declaración de Impuesto al Valor Agregado, declaración del Impuesto a la Renta, declaración de Retenciones en la fuente y el Anexo Transaccional Simplificado, respetando los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y manejando adecuadamente las situaciones excepcionales derivadas de normativas específicas, como la Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000008. Este enfoque, en el marco del Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), refleja una planificación fiscal eficaz que ha permitido evitar sanciones, garantizando la estabilidad financiera de la empresa y fortaleciendo su reputación ante las autoridades tributarias.

Acciones de mejora

A la Propietaria y al Contador

- Implementar un sistema de control tributario que incluya recordatorios automáticos y alertas sobre los plazos de presentación de impuestos y anexos. Este sistema debe actualizarse periódicamente para reflejar posibles cambios en las fechas de vencimiento debido a normativas excepcionales o días no laborables.

Declaración del Impuesto al Valor Agregado (formulario 104)

Compras

El análisis de las compras registradas en los libros contables y la declaración tributaria de la empresa de la señora Dana Marieta García Macanchi, correspondiente al período 2023, muestra que no existen discrepancias en el Valor Total de los libros contables y el reportado en la declaración del Impuesto al Valor Agregado.

Sin embargo, al revisar las adquisiciones con tarifa 0%, se identificaron diferencias en los meses de enero, febrero, marzo y octubre, sumando un total de \$82,10. Estas discrepancias también se reflejan en el casillero 508 (adquisiciones RISE Negocio Popular). Estas inconsistencias se deben a un error en la clasificación de facturas, ya que fueron declaradas en un casillero distinto al que correspondía.

Ventas

En el registro de las ventas se detectó una diferencia entre las ventas registradas en los libros contables y las reportadas en las declaraciones del IVA mediante los formularios 104, con una diferencia de \$107,15 a favor de los libros contables en mayo, y un exceso de \$123,00 en noviembre en la declaración. Esta inconsistencia podría originarse por errores en los registros contables, diferencias en el reconocimiento de ingresos o problemas con la documentación de respaldo, como facturas mal registradas o falta de soporte adecuado. Ante esta situación, es necesario realizar una revisión detallada para identificar las causas y aplicar las correcciones pertinentes, asegurando la coherencia de la información tributaria, ya que el SRI podría imponer sanciones o multas por estas discrepancias, las cuales, aunque sean menores, podrían interpretarse como un indicio de falta de control o precisión en la gestión de las ventas.

Acciones de mejora

A la Propietaria y al Contador

- Implementar medidas como la revisión y actualización de los procedimientos contables, estableciendo lineamientos claros para el registro y clasificación de compras y ventas, garantizando que la documentación de respaldo sea consistente con lo declarado.
- Realizar conciliaciones mensuales entre los libros contables y los valores reportados al SRI, con el fin de detectar y corregir diferencias antes de la presentación de las declaraciones.
- Capacitar al personal en normativa tributaria y procedimientos de registro para reducir errores en futuras declaraciones.
- Implementar herramientas tecnológicas que automaticen la clasificación de transacciones y generen alertas en caso de discrepancias, optimizando la precisión en los registros.

Declaración de Retenciones en la Fuente (formulario 103)

Durante la revisión de la declaración de retenciones en la fuente correspondiente al período 2023 de la empresa Master PC Yantzaza, se identificaron inconsistencias en los registros de varios meses debido a la falta de documentación de respaldo en ciertas retenciones, lo que genera discrepancias en la información tributaria. En la categoría de Honorarios Profesionales, se detectó una retención declarada en un mes específico que no consta en los libros contables, lo que impide su justificación y podría derivar en sanciones por parte del SRI, ya sea por omisión en la presentación de pagos o por inconsistencias en la base imponible declarada. Asimismo, en el apartado de Otras Retenciones Aplicables a un determinado porcentaje, se encontraron valores de retención sin sustento documental en distintos meses, comprometiendo la veracidad de la información reportada. La ausencia de comprobantes dificulta la validación de los montos retenidos y expone a la empresa a riesgos fiscales, ya que podría interpretarse como un error u omisión en la declaración. Estos problemas, en gran medida, responden a deficiencias en la organización y resguardo de los documentos de respaldo, lo que afecta el control sobre las retenciones efectuadas y, de no corregirse, podría derivar en ajustes fiscales o sanciones que impacten la estabilidad financiera de la empresa.

Acciones de mejora

A la Propietaria

- Fortalecer los procesos de control interno, asegurando un adecuado registro y archivo de la documentación de soporte para garantizar la exactitud de las retenciones aplicadas.

Declaración del Impuesto a la Renta (Formulario 102)

Al comparar la fecha de declaración y la fecha de vencimiento de la declaración del Impuesto a la Renta, se puede evidenciar que la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi, cumplió con sus obligaciones tributarias de manera puntual.

Se llevó a cabo una comparación entre los registros contables y la información en la declaración del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Como resultado, se verificó que los valores de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio están correctamente reflejados y coinciden con los reportados en los casilleros respectivos, lo que demuestra un adecuado manejo contable.

No obstante, se encontraron diferencias en los valores de ingresos y costos, ya que los montos registrados en los libros contables no coinciden con los declarados en el formulario. Estas inconsistencias podrían originarse por deficiencias en la gestión y control de la documentación de respaldo, así como en la correcta imputación de las transacciones contables. En consecuencia, estas diferencias pueden afectar la precisión de la información tributaria y generar posibles errores en la determinación del impuesto a pagar, incrementando el riesgo de incumplimiento fiscal.

Acciones de mejora

A la Propietaria

- Se recomienda la contratación de un contador de planta, dado que actualmente la empresa solo dispone de un contador externo.
- Establecer procedimientos de verificación y revisión periódica para garantizar la precisión en el registro contable.

Anexo Transaccional Simplificado

En el período fiscal 2023, el contribuyente tenía la obligación de presentar la declaración del Anexo Transaccional Simplificado (ATS). Sin embargo, al revisar el reporte del Servicio de Rentas Internas (SRI), se constató que dicha presentación solo se efectuó en los meses de enero, abril, junio y diciembre. Aunque el resto de los meses fueron declarados, no se validaron correctamente debido a inconsistencias en la información reportada en el anexo. Esta situación se debe a que el Servicio de Rentas Internas emitió una resolución NAC-DGERCGC16-00000092 establece que, con la implementación de la facturación electrónica, los contribuyentes que emitan comprobantes electrónicos de venta, retención y documentos complementarios conforme a los requisitos y especificaciones técnicas definidas por el SRI,

no están obligados a registrar esta información en el Anexo Transaccional Simplificado. Para ello, deben cumplir con los estándares técnicos establecidos por el SRI, lo que exime a estos contribuyentes de reportar los valores de ventas y compras en el ATS.

Acciones de mejora

A la Propietaria y al Contador

- Revisar de los requisitos y normativas del Servicio de Rentas Internas relacionados con la presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Ofrecer capacitación al contador para asegurar que estén al tanto de las modificaciones legales, en especial de aquellas relacionadas con la facturación electrónica y declaración del ATS.

CONCLUSIONES DEL INFORME

Una vez finalizado la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi en el periodo 2023, se determinó las siguientes conclusiones:

- Las declaraciones de IVA, Retenciones en la fuente, Impuesto a la renta y el Anexo Transaccional Simplificado se han presentado dentro del plazo establecido según el noveno dígito del RUC, ajustándose al calendario fiscal del SRI. En algunos casos, las fechas de presentación variaron debido a normativas excepcionales y días no laborables.
- Se identificaron inconsistencias en las declaraciones del IVA y del Impuesto a la Renta, principalmente por diferencias en la documentación de respaldo y errores en la clasificación de compras y ventas. Estas discrepancias, aunque menores, pueden generar sanciones por parte del SRI y reflejan la necesidad de mejorar los controles contables y la precisión en los registros.
- Al revisar la presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS) del contribuyente, se identificaron inconsistencias en la validación de la información reportada. Aunque se presentó el ATS en algunos meses, los valores reportados fueron incorrectos, y se detectaron inconsistencias que afectaron la validación de la información. No obstante, es importante señalar que la implementación de la facturación electrónica, conforme a la resolución NAC-DGERCGC16-00000092, los contribuyentes de la obligación, ya no reportan el valor de las ventas y compras en el ATS.

RECOMENDACIONES DEL INFORME

Expuestas las conclusiones en base a la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi en el periodo 2023, se determinaron las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda mantener un calendario tributario actualizado y monitoreado regularmente para prever cambios en las fechas de vencimiento debido a normativas excepcionales o feriados.
- Implementar controles contables más rigurosos para evitar discrepancias en las declaraciones de impuestos. Se recomienda realizar conciliaciones mensuales entre los libros contables y los valores declarados al Servicio de Rentas Internas, además de capacitar al personal en el correcto registro y clasificación de transacciones para reducir errores.
- Se recomienda revisar con detenimiento la normativa vigente sobre la facturación electrónica y el Anexo Transaccional Simplificado (ATS) para asegurar que el contribuyente esté al tanto de sus obligaciones actuales. Es crucial que se actualicen los procedimientos internos para la presentación adecuada del ATS.

7. Discusión

La empresa Master PC Yantzaza, de la señora Dana Marieta García Macanchi, no ha sido objeto de estudio en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que ha generado diversos problemas en su gestión. Entre estos se incluyen: el desconocimiento de sus obligaciones fiscales desde el inicio de sus actividades; la falta de claridad sobre si el contador cumple con las obligaciones de manera correcta y dentro de los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Con el propósito de mejorar el cumplimiento de la empresa en el ámbito tributario, se realizó la determinación del cumplimiento tributario en el periodo 2023; lo cual se inició con la identificación de las obligaciones fiscales registradas en el Registro Único de Contribuyentes, tomando en cuenta la normativa vigente. Entre dichas obligaciones se encuentran la declaración del Impuesto al Valor Agregado, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto a la Renta y el Anexo Transaccional Simplificado. A pesar de que la empresa ha presentado sus declaraciones dentro de los plazos establecidos, se han detectado discrepancias entre los valores reflejados en los libros contables y los reportados ante el Servicio de Rentas Internas.

El incumplimiento parcial en la presentación del Anexo Transaccional Simplificado se debe a una resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas indicando que, debido a la implementación de la facturación electrónica, ya no es obligatorio presentar los anexos correspondientes al periodo 2023. No obstante, una correcta gestión de este anexo sigue siendo fundamental para asegurar que las transacciones comerciales sean reflejadas adecuadamente, lo que ayudará a evitar posibles alertas y revisiones por parte de la administración tributaria.

Con base en los resultados obtenidos, se elaboró un informe detallado de cumplimiento tributario que incluye conclusiones, recomendaciones y acciones de mejora específicas para cada tipo de declaración de impuestos y anexos. Este informe servirá como una herramienta estratégica para que la propietaria de la empresa pueda corregir las deficiencias encontradas, optimizar el control de su gestión fiscal y asegurar una presentación precisa y transparente de la información tributaria ante el Servicio de Rentas Internas. De esta manera, se reducirá la posibilidad de incurrir en sanciones administrativas o financieras, lo que permitirá el cumplimiento adecuado de sus obligaciones fiscales y el fortalecimiento de la salud financiera del negocio.

8. Conclusiones

Una vez culminado el Trabajo de Integración Curricular en la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi en el periodo 2023, se concluye lo siguiente:

- Se identificaron las obligaciones tributarias vigentes de la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi, junto con los aspectos normativos asociados a dichas obligaciones, con el objetivo de analizar y evaluar el grado de cumplimiento en materia fiscal. Las obligaciones identificadas fueron: las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente y Anexo Transaccional Simplificado.
- Se verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa de la propietaria Danna Marieta García Macanchi correspondiente al periodo 2023, mediante la comparación de los registros contables, los documentos de soporte y las declaraciones presentadas al Servicio de Rentas Internas: los resultados obtenidos permitieron determinar diferencias tanto en las declaraciones del IVA, Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente principalmente debido ausencia de documentación de respaldo, una clasificación y archivo inadecuados, así como errores en la elaboración de las declaraciones.
- Se elaboro un informe de la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual incluye conclusiones, recomendaciones y acciones de mejora. Este informe tiene como objetivo proporcionar datos informativos a la Gerente-Propietaria para una mejor toma de decisiones, asegurando así la correcta y oportuna presentación de las obligaciones tributarias, lo que contribuirá al desarrollo y sostenibilidad de la empresa

9. Recomendaciones

En base a las conclusiones, se recomienda a la empresa de la Sra. Dana Marieta Garcia Macanchi lo siguiente:

- Implementar políticas de control interno sobre los procesos tributarios y asegurar una capacitación continua para el personal en cuanto a las obligaciones tributarias de la empresa, con el objetivo de conocer la normativa legal vigente y garantizar la presentación oportuna y precisa de cada declaración, así como una revisión periódica de los aspectos normativos asociados a dichas obligaciones, para asegurar el cumplimiento tributario y evitar sanciones o multas a la empresa.
- Analizar las diferencias detectadas durante el Trabajo de Integración Curricular, con la finalidad de corregir las deficiencias observadas tanto en los libros contables y las declaraciones tributarias, una correcta clasificación y archivo de la documentación de respaldo, esto permitirá detectar errores a tiempo y garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias de la empresa.
- Considerar la información presentada en el Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, que proporciona resultados claros y confiables a través de sus conclusiones, recomendaciones y acciones de mejora, este informe apoya la toma de decisiones adecuadas, favoreciendo el fortalecimiento de la cultura tributaria y garantizando el avance continuo de la empresa.

10. Bibliografía

- Angulo Guiza, U. G. (2022). *Contabilidad Básica bajo NIIF*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Ayala, M. (2020). *DECLARACIONES Y PAGO DE IMPUESTOS*.
<https://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/download/2693/2338/8988>.
- Barrera, B., Duque, G., Gonzalez, K., & Chica, M. (2023). *Principios de derecho tributario*. Azuay: Primera edición: Universidad del Azuay, Casa Editora.
- Beltrán, P., Gómez, J., & Pico, A. (2020). *Los impuestos directos e indirectos y su incidencia en el crecimiento económico en el Ecuador*. Obtenido de Identidad bolivariana: <https://identidadbolivariana.itb.edu.ec/index.php/identidadbolivariana/article/view/153/183>
- CODEX. (2021). *Informe de Cumplimiento Tributario*. Obtenido de <https://codex.com.ec/ques-el-ict/>
- Código Tributario. (20 de Junio de 2023). Obtenido de Código Tributario: <https://newsite.cite.com.ec/download/codigo-tributario-2024/>
- Coll, F. (2020). *Informe*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/informe.html#google_vignette
- Encalada, V., & Encalada, O. (2023). *La gerencia y la empresa: desafíos y oportunidades*. Colombia: Universidad del Rosario.
- Espejo, L., & López, G. (2018). *Contabilidad General. Enfoque con normas internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Loja-Ecuador: Editorial De La Universidad Técnica Particular de Loja.
- García, M. (2020). *Los tributos y sus elementos esenciales*. Obtenido de Universidad Autónoma de México: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/6a.pdf>
- Guevara, G. (2019). *Cumplimiento Tributario*. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/13634/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-56.pdf>
- Heredia, M. (2019). El principio de irretroactividad en la legislación tributaria. Obtenido de <https://vlex.ec/vid/principio-irretroactividad-tributaria-538076222>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (27 de Diciembre de 2023). Obtenido de <https://newsite.cite.com.ec/download/ley-de-regimen-tributario-interno-2023/>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (20 de Junio de 2023). Obtenido de https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/1c04850c-093e-44bf-ba98-e9bc8baae57e/Ley_Regimen_Tributario_Interno_20_jun_2023.pdf

- Meythaler, E. (2023). *CONTAPP*. Obtenido de Tipos de Regímenes Tributarios para Personas Naturales en Ecuador: <https://www.contapp.ec/blogs/tipos-de-regimenes-tributarios-ecuador>
- Mora, M., & Enríquez, J. (2017). *Revista UNIMAR*. Obtenido de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias: <https://revistas.umariana.edu.co/index.php/unimar/article/view/1454>
- Moreno, G. (2019). *DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y ANTECEDENTES EN EL DERECHO COLOMBIANO*. Bogotá. Obtenido de <https://repository.udca.edu.co/bitstreams/58edd9bc-f6ff-4c2e-9eac-53021d829f33/download>
- Moscoso, I., & Silva, E. (2024). El Principio de Progresividad y la Tarifa Única del Impuesto a la Renta de Sociedades en Ecuador. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7354/11086>
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). *La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista*. Ambato: Sapienza Organizacional, vol. 4, núm. 7, pp. 97-114, 2017.
- Paredes, E., & Guevara, G. (2019). Principios tributarios de eficiencia y simplicidad administrativa. Obtenido de Principios tributarios de eficiencia y simplicidad administrativa
- Peñafiel, P., & Silva, E. (2024). *Exoneración de Tasas y Contribuciones Especiales para Instituciones sin Fines de Lucro en Ecuador*. (p. 3.-3. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ed.) Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/11519/16820>
- Posada, S., & Rico, G. (2021). *Los Principios Tributarios de Progresividad y Equidad en la Ley 2155 de 2021*. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/26377/Los%20Principios%20Tributarios%20de%20Progresividad%20y%20Equidad%20en%20la%20Ley%202155%20de%202021.pdf?isAllowed=y&sequence=1>
- Quintanilla, J. (2021). La Universidad en alCultura Tributaria. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 2(3), 105-114. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953007>
- Reglamento Para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (24 de Noviembre de 2023). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco->

- internet/descargar/aa569bb7-b871-458c-a8c7-6bcf49841843/Reglamento_LRTI_24Nov2023.pdf
- Renau, J. J., García, J., & López, M. (2020). *Empresa y Sociedad*. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch.
- Ruiz de Castilla, F., & Robles, C. (2013). *Constitucionalización de la definición del tributo*. Obtenido de Derecho PUCP: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656138011>
- Servicio de Rentas Internas. (2023). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Registro Único de Contribuyentes: <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales#%C2%BFqu%C3%A9-es>
- Ugarte, J. (Junio de 2020). *Buró Tributario*. Obtenido de ¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR COMPROBANTES DE VENTA?: <https://burotributario.com.ec/quienes-estan-obligados-a-emitir-comprobantes-de-venta/>
- Urdaneta, A., Delgado, R., Yanez, M., Quijije, B., & Cedeño, W. (2020). *El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador*. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n40/a20v41n40p11.pdf>
- Uribe, R. (s.f.). *¿CÓMO PODEMOS ESTRUCTURAR UN INFORME?*. Obtenido de https://www.ucursos.cl/ingenieria/2008/1/EI110/5/material_docente/bajar%3Fid_material%3D167078
- Velez, E. (2021). Obtenido de Cultura Tributaria: <https://www.elcontadorprofesional.com/2020/05/que-es-una-cultura-tributaria-y-para-que-sirve.html>
- Wilson, J. (2021). Recaudación de Impuestos en Ecuador:2018 –2020. *Revista Qualitas*, 22-45. Obtenido de <https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/103/197>
- Yugcha, J. (Octubre de 2020). *Facultad de Ciencias Administrativas*. Obtenido de Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador: <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5533/1/UPSE-TCA-2020-0070.pdf>

11. Anexos

Anexo 1

Ruc de la empresa

		Certificado Registro Único de Contribuyentes
Apellidos y nombres GARCIA MACANCHI DANA MARIETA		Número RUC 1104187628001
Estado ACTIVO	Régimen RIMPE - EMPRENDEDOR	Artesano No registra
Fecha de registro 15/02/2012	Fecha de actualización 17/01/2014	
Inicio de actividades 15/02/2012	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 7 / ZAMORA CHINCHIPE / YANTZAZA		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención SI	Contribuyente especial NO
Domicilio tributario		
Ubicación geográfica		
Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Cantón: YANTZAZA Parroquia: YANZATZA		
Dirección		
Calle: AV. IVAN RIOFRIO Número: SN Intersección: AV. 26 DE FEBRERO Referencia: A TRES CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL		
Medios de contacto		
Celular: 0983976001 Teléfono trabajo: 072300675 Email: danamarie_gm@hotmail.com		
Actividades económicas		
• C182003 - ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN A PARTIR DE COPIAS MATRICES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DATOS EN DISCOS. • G465101 - VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. • G474111 - VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. • G47590501 - VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, MICROONDAS, ETCÉTERA. • J62090102 - ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE. • N77301603 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERADOR: COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.		
Establecimientos		
Abiertos 1	Cerrados 0	
Obligaciones tributarias		
• 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES • 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA • 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE		

Apellidos y nombres
GARCIA MACANCHI DANA MARIETA

Número RUC
1104187628001

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1697574428651167

Fecha y hora de emisión: 17 de octubre de 2023 15:27

Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Anexo 2

Solicitud de oficio dirigido a la empresa

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA Facultad Jurídica, Social y Administrativa



Universidad
Nacional
de Loja

Loja, 23 de mayo del 2024

Mgtr. Dunia Yaguache Maza

**DIRECTORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

Ciudad. -

De mi consideración:

Yo **Yorvin Paul Conza Armijos** con **C.I. 1104897002**, estudiante del Ciclo VII, paralelo "A", me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida, se autorice a quien corresponda a fin que se realice un oficio dirigido al **SRA. DANNA MARIETA GARCIA MACANCHI – GERENTE PROPIETARIA DE "MASTER PC" YANTZAZA**, la finalidad de que me permita obtener información y acceder a la entidad que dignamente preside, para la realización del proyecto de Trabajo de Integración Curricular denominado: **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA "MASTER PC" YANTZAZA, PERIODOS 2022-2023**, a fin de plantear el Proyecto en mención, previo a optar el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, Contador – Público Auditor.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente desde ya me anticipo en expresarle mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



Formado electrónicamente por:
**YORVIN PAUL CONZA
ARMIJOS**

Yorvin Paul Conza Armijos
CI: 11048970092
PETICIONARIO

Nota: Datos de la Empresa "Master Pc" Yantzaza"
Correo electrónico:

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa" Casilla
letra "S"
Teléfono: 2545191
dirección.cca@unl.edu.ec

Anexo 3

Oficio dirigido a la empresa



unl

Universidad
Nacional
de Loja

FACULTAD, JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Of. No. 83-GA-CCA-FJSA-UNL

Loja, 30 de mayo de 2024.

SRA.

Danna Marieta García Macanchi

GERENTE PROPIETARIA DE "MASTER PC" YANTZAZA"

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Directora de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Loja, me es grato en saludarle deseándole, el mejor de los éxitos en sus actividades personales y laborales al frente de tan importante empresa comercial.

Como es de su conocimiento la Universidad Nacional de Loja, es una institución de Educación Superior que tiene como misión la formación académica y profesional de estudiantes, con sólidas bases científicas y técnicas con pertinencia social y valores dentro de su oferta académica se encuentra la Carrera de Contabilidad y Auditoría la cual tiene como finalidad la formación de profesionales en Contabilidad y Auditoría, para contribuir al fortalecimiento de la matriz productiva de la región 7 de Loja.

La Carrera de Contabilidad y Auditoría de la UNL, contempla como requisito indispensable para su graduación y posterior obtención de Título de Pregrado, la realización de un trabajo de Titulación o de Tesis de Grado, previo la aprobación del respectivo Proyecto de Titulación en el penúltimo ciclo, de formación profesional el cual busca determinar e implementar alternativas de solución viables, innovadoras en el campo de la Contabilidad, la Auditoría y las Finanzas.

Por lo expuesto y conocedores de su alto espíritu de colaboración y apoyo con la formación de profesionales idóneos para la sociedad, le solicito a usted muy encarecidamente se permita y facilite la información pertinente al señor: **Yorvin Paul Conza Armijos**, estudiante del **Ciclo VII Paralelo "A"** portadora del número de cédula de ciudadanía N° 1104897002, para que realice su proyecto de Integración curricular en el presente periodo académico, **marzo - agosto 2024**, sobre el tema del Proyecto de Titulación denominado: **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA "MASTER PC" YANTZAZA", PERIODOS 2022-2023.**

Por la favorable atención que le brinde a la presente desde ya le antelo mi agradecimiento y testimonio de consideración y estima.



Dra. Dunia Yaguache Maza, Mg. Sc.

DIRECTORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

072 - 545191

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa"

Casilla Letra "S" La Argelia. Loja – Ecuador

Página 11 | 13

Educamos para Transformar

Anexo 4

Pertinencia



Universidad
Nacional
de Loja

Carrera de
Contabilidad y Auditoría

Memorando Nro.: UNL-FJSA-CCA-2024-0897-M

Loja, 07 de agosto de 2024

PARA: Sra. Dunia Maritza Yaguache Maza
Directora de Carrera

ASUNTO: Informe de pertinencia del proyecto del Sr. Conza Armijos Yorvin

De mi consideración:

En mi calidad de docente designada para evaluar la pertinencia del proyecto de Unidad de Integración Curricular de estudiante **CONZA ARMIJOS YORVIN PAUL**, y una vez revisado el informe previo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 225 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, me permito declarar que el Proyecto titulado: **“DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA DE LA SEÑORA DANA MARIETA GARCIA MACANCHI, DE LA CIUDAD DE YANTZAZA, PERIODO 2023”**

- Cumple los requisitos para ser realizado, tanto en su estructura como su coherencia; y,
- Su desarrollo es pertinente tanto a nivel académico como metodológico, por lo que se justifica su ejecución.

Esto es todo cuanto puedo informar, para los fines pertinentes,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Maria Augusta Jaramillo Cevallos
PERSONAL ACADEMICO OCASIONAL 1 MEDIO TIEMPO

Anexos:

- proyecto_de_integración_curricular_-_yorvin_paul_conza_armijos.pdf



Universidad
Nacional
de Loja

Carrera de
Contabilidad y Auditoría

Memorando Nro.: UNL-FJSA-CCA-2024-0897-M

Loja, 07 de agosto de 2024

Copia:

Sra. Eliana Del Cisne Gonzalez Medina
Asistente Administrativa

Sra. Mary Beatriz Maldonado Roman
Docente Titular Auxiliar 2

DMYM



FORMIO ALANZADO/CONTADOR DEPT
MARIA AUGUSTA
JARAMILLO CEVALLOS

* Documento firmado electrónicamente por Sidoc

Educamos para **Transformar**
2/2

Anexo 5

Factura de compra 1 (enero)

NO TIENE LOGO

FANY PATRICIA CASCO HIDALGO

FANY PATRICIA CASCO HIDALGO

Dirección: FLORIPONDIOS N57-98 ENTRE LEONARDO
Matriz: MURIALDO Y ANONAS

Dirección: FLORIPONDIOS N57-98 ENTRE LEONARDO
Sucursal: MURIALDO Y ANONAS

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0603158486001

FACTURA

No. 002-003-000018431

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1301202301060315848600120020030000184310001843115

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 13/01/2023 15:51:53

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



Razón Social / Nombres y Apellidos:		GARCIA MACANCHI DANA MARIETA			
Identificación	1104187628001				
Fecha	13/01/2023	Placa / Matrícula:		Guía	002-003-000005051
Direccion:					

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
ES-NEO-141P	ES-NEO-141P	5.00	ESTUCHE PARA LAPTOP 14.1" TIPO SOBRE NEOPRENO NEGRO		2.48	0.00	0.00	0.00	12.40
AE-LBN03-154"	ES-NEO-141P	3.00	PROTECTOR PARA LAPTOP ANTIGOLPES 15.6" ANERA		12.96	0.00	0.00	0.00	38.88
POR21081	POR21081	3.00	TRUST MALETIN 4 COMPARTIMENTOS PARA 14.1/15.6 Y 17.3		12.64	0.00	0.00	0.00	37.92
ES-BAG02	ES-BAG02	3.00	MOCHILA PARA LAPTOP 14.1" NEGRA Y GRIS		7.67	0.00	0.00	0.00	23.01
XD-609-A3	XD-609-A3	3.00	ADAPTADOR EUROPEO + 2 ENCHUFES RED+PLANO BLT		1.30	0.00	0.00	0.00	3.90
AE-AVR1260S K	AE-AVR1260S K	4.00	REGULADOR DE VOLTAJE 1200VA 8P ANERA		10.71	0.00	0.00	0.00	42.84
PROPC1000	PROPC1000	4.00	POWEST REGULADOR DE VOLTAJE 8 TOMAS 4 CON AVR		11.11	0.00	0.00	0.00	44.44
QAVR-1050	QAVR-1050	3.00	QUASAD REGULADOR DE VOLTAJE 1000VA 500W 8 SALIDAS		11.59	0.00	0.00	0.00	34.77
R2CU-AVR1008	R2CU-AVR1008	2.00	CDP REGULADOR DE VOLTAJE 1000VA 500W + 4P USB		17.94	0.00	0.00	0.00	35.88
CEI2010	CEI2010	3.00	CORTAPICO 6 TOMAS 3M NEGRO CREMIN		4.25	0.00	0.00	0.00	12.75
V-CTV-0103050	V-CTV-0103050	3.00	CORTAPICO VERTICAL 12 TOMAS DE CORRIENTE Y 3 USB		9.86	0.00	0.00	0.00	29.58
SC3604	SC3604	2.00	LDNIO CORTAPICO 3 TOMAS + 6 PUERTOS USB Y SWITCH		12.794	0.00	0.00	0.00	25.59

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
SC3412	SC3412	2.00	LDNIO CORTAPICO 3 TOMAS + 3P USB Y 1P TIPO C 38W		16.30	0.00	0.00	0.00	32.60
RPT006	RPT006	2.00	IMPRESORA TERMICA USB CORTADOR AUTOMATICO 3NSTAR		93.82	0.00	0.00	0.00	187.64
EVS-FM200	EVS-FM200	2.00	EVL SOPORTE PARA TV EXPANDIBLE DE BRAZO 17-42-55LBRS		8.13	0.00	0.00	0.00	16.26
HD-26-55M	HD-26-55M	3.00	SOPORTE TV MOVIBLE 26-55"		16.96	0.00	0.00	0.00	50.88
C-17518-47	C-17518-47	2.00	SPLITTER HDMI 4 PUERTOS 4K 2K 3D CAJA BLANCA		10.99	0.00	0.00	0.00	21.98
ES-SH8P-01	ES-SH8P-01	2.00	SPLITTER HDMI 8 PUERTOS 1.4V 3840X2160		24.80	0.00	0.00	0.00	49.60
40102010101S	ES-SH8P-01	1.00	Flete en Ventas 0%		22.00	0.00	0.00	0.00	22.00
Información Adicional					SUBTOTAL 12%				700.92
Dirección: AR JUAN RIOFRIO Y 26 DE FEBRERO					SUBTOTAL 0%				22.00
Teléfono: 0983976001					SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA				0.00
Email: danamarie_gm@hotmail.com					SUBTOTAL EXENTO DE IVA				0.00
					SUBTOTAL SIN IMPUESTOS				722.92
					TOTAL DESCUENTO				0.00
					ICE				0.00
					IVA 12%				84.11
					TOTAL DEVOLUCION IVA				0.00
					IRBPNR				0.00
					PROPINA				0.00
					VALOR TOTAL				807.03
					VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO				0.00
					AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)				0.00
Forma de pago					Valor				
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO					807.03				

Anexo 6

Factura de compra 2 (enero)

NO TIENE LOGO

FANY PATRICIA CASCO HIDALGO

FANY PATRICIA CASCO HIDALGO

Dirección: FLORIPONDIOS N57-98 ENTRE LEONARDO MURIALDO Y ANONAS

Matriz:

Dirección: FLORIPONDIOS N57-98 ENTRE LEONARDO MURIALDO Y ANONAS

Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0603158486001

FACTURA

No. 002-003-000018579

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2301202301060315848600120020030000185790001857913

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 23/01/2023 13:57:56

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2301202301060315848600120020030000185790001857913

Razón Social / Nombres y Apellidos:			GARCIA MACANCHI DANA MARIETA							
Identificación		1104187628001		Placa / Matrícula:		Guía		002-003-000005122		
Fecha		23/01/2023								
Direccion:										
Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total	
AE-URS232M AC	AE-URS232M AC	3.00	CABLE CONVERTIDOR USB A DB9 MACHO 1.8M WIN7		5.894	0.00	0.00	0.00	17.68	
ES-USBAM-AF18	AE-URS232M AC	3.00	EXTENSION USB 2.0 MACHO A HEMBRA 1.8M CON FILTRO		0.90	0.00	0.00	0.00	2.70	
ES-USBAM-AF3M	ES-USBAM-AF3M	3.00	EXTENSION USB 2.0 MACHO A HEMBRA 3M CON FILTRO		1.30	0.00	0.00	0.00	3.90	
ES-USBAM-AF5M	ES-USBAM-AF5M	3.00	EXTENSION USB 2.0 MACHO A HEMBRA 5M CON FILTRO		2.19	0.00	0.00	0.00	6.57	
AE-USBEXT75	ES-USBAM-AF5M	1.00	ANERA EXTENSION USB MACHO A HEMBRA AMPLIFICADA 7.5M		8.04	0.00	0.00	0.00	8.04	
AE-USBEXT-10M	AE-USBEXT-10M	1.00	ANERA EXTENSION USB MACHO A HEMBRA AMPLIFICADA 10METROS		9.384	0.00	0.00	0.00	9.38	
AE-USBEXT-15M	AE-USBEXT-15M	1.00	ANERA EXTENSION USB MACHO A HEMBRA AMPLIFICAD 15METROS		12.05	0.00	0.00	0.00	12.05	
40102010101S	AE-USBEXT-15M	1.00	Flete en Ventas 0%		5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	

Información Adicional	
Dirección:	AR JUAN RIOFRIO Y 26 DE FEBRERO
Teléfono:	0983976001
Email:	danamarie_gm@hotmail.com
Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	72.56

SUBTOTAL 12%	60.32
SUBTOTAL 0%	5.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	65.32
TOTAL DESCUENTO	0.01
ICE	0.00
IVA 12%	7.24
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	72.56
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Anexo 7

Factura de compra 3 (enero)

NO TIENE LOGO

SIGLO21

Electronica Siglo XXI Electrosiglo SA

Dirección: Guayaquil - Cdl. La Garzota Av. Isidro Ayora, Mz 138 S20.

Dirección Sucursal: Dirección

Contribuyente Especial 198

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 0991243844001

FACTURA

No. 006-002-000139342

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1201202301099124384400120060020001393421234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/01/2023 16:05:23

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



Razón Social / Nombres y Apellidos: GARCIA MACANCHI DANA MARIETA

Identificación 1104187628001

Fecha 12/01/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: AV IVAN RIOFRIO Y 26 DE FEBRERO YANTAZAECUADOR

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
ADADISEX TAHD330- 1TU31- CBK	471321846 5467	3.00	DISCO EXTERNO ADATA HD330 1TB NEGRO USB 3.1, SOPORTA GOLPES Y CAIDAS, HDDTOGO SOFT. ADM.	-	47.9327	0.00	0.00	0.00	143.80
DADISEXT AHD710P- 2TU31- CBK	471321846 0424	3.00	DISCO EXTERNO ADATA HD710P 2TB NEGRO USB 3.1 IP68 AGUA POLVO MIL-STD- 810G 516.6 GOLPES	-	67.4814	0.00	0.00	0.00	202.44
ADADISEX TAHD710P -4TU31-CB	471321846 1209	3.00	DISCO EXTERNO ADATA HD710P 4TB NEGRO USB 3.1, IP68 AGUA, POLVO, MIL-STD- 810G 516.6 GOLPES,	-	107.8507	0.00	0.00	0.00	323.55
TRANPO RTE	N/A	1.00	TRANSPORTE	-	2.40	0.00	0.00	0.00	2.40

Información Adicional

DIRECCION CLIENTE:: AV IVAN RIOFRIO Y 26 DE FEBRERO YANTAZA EC

EMAIL CLIENTE:: danamarie_gm@hotmail.com

NOMBRE DEL VENDEDOR:: Mauro Guerra

CODIGO INTERNO:: 10047789

NOTAS:: SERVIENTREGA Basado en Pedidos de cliente 10054967.

TERMINO DE PAGO:: CL CONTADO EFECTIVO

FECHA CALCULADA:: 19/01/2023

ORDEN DE COMPRA:: --

EJECUTIVO DE CREDITO:: TANIA TAY-LEE

DESPACHO DE BODEGA:: CDBOSQUE

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	752.56

SUBTOTAL 12%	669.79
SUBTOTAL 0%	2.40
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	672.19
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	80.37
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	752.56

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Anexo 8

Factura de venta 1 (noviembre)

NO TIENE LOGO

DANA MARIETA GARCIA MACANCHI

MASTERPC YANZATZA

Dirección: AV IVAN RIOFRIO Y 26 DE FEBRERO
Matriz:

Dirección:
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1104187628001

FACTURA

No. 001-002-000001592

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2511202301110418762800120010020000015920000000419

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 28/11/2023 13:18:01

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO


2511202301110418762800120010020000015920000000419

Razón Social / Nombres y Apellidos:		MELANIA GONZAGA							
Identificación	1900343904	Placa / Matrícula:		Guía					
Fecha	25/11/2023								
Dirección:	EL PINCHO								

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
3332		1.00	CAMARA DE SEGURIDAD TIPO FOCO		16.0714	0.00	0.00	0.00	16.07
1113	10831	1.00	MICRO SD KINGSTON 64GB CLASS 10 100MB S PLUS		13.3929	0.00	0.00	0.00	13.39

Información Adicional		SUBTOTAL 12%	29.46
Agente de Retención: No Resolución : 1		SUBTOTAL 0%	0.00
		SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
		SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
		SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	29.46
		TOTAL DESCUENTO	0.00
		ICE	0.00
		IVA 12%	3.54
		TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
		IRBPNR	0.00
		PROPINA	0.00
		VALOR TOTAL	33.00
		VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
		AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	33.00

Anexo 9

Factura de venta 2 (noviembre)

NO TIENE LOGO

DANA MARIETA GARCIA MACANCHI

MASTERPC YANZATZA

Dirección: AV IVAN RIOFRIO Y 26 DE FEBRERO
Matriz:

Dirección:
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1104187628001

FACTURA

No. 001-002-000001611

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0111202301110418762800120010020000016110000000814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 01/12/2023 22:23:54

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO


0111202301110418762800120010020000016110000000814

Razón Social / Nombres y Apellidos:		CARMEN MADELEY QUITO CANUZA							
Identificación	1950030948001	Placa / Matrícula:		Guía					
Fecha	01/11/2023								
Dirección:	YANZATZA								

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
3176		1.00	TV BOX 512GB 32 RAM 11 1 8K + TECLADO		32.142857	0.00	0.00	0.00	32.14

Información Adicional	
Agente de Retención:	No.Resolución : 1

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	36.00

SUBTOTAL 12%	32.14
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	32.14
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	3.86
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	36.00
VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Anexo 10

Factura de venta 3 (noviembre)

NO TIENE LOGO

DANA MARIETA GARCIA MACANCHI

MASTERPC YANZATZA

Dirección: AV IVAN RIOFRIO Y 26 DE FEBRERO
Matriz:

Dirección:
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1104187628001

FACTURA

No. 001-002-000001563

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0911202301110418762800120010020000015630000000217

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 10/11/2023 03:23:10

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO


0911202301110418762800120010020000015630000000217

Razón Social / Nombres y Apellidos:		FRANS RIGOBERTO CUMBICUS CRIOLLO							
Identificación	1104719016	Placa / Matrícula:		Guía					
Fecha	09/11/2023								
Dirección:	BARRIO LOS ANGELES								

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
868	10432	1.00	MICROFONO SHURE CON CABLE		17.8571	0.00	0.00	0.00	17.86
2688		1.00	RELOJ WATCH T800		31.25	0.00	0.00	0.00	31.25

Información Adicional		SUBTOTAL 12%	49.11
Agente de Retención: No.Resolución : 1		SUBTOTAL 0%	0.00
		SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
		SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
		SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	49.11
		TOTAL DESCUENTO	0.00
		ICE	0.00
		IVA 12%	5.89
		TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
		IRBPNR	0.00
		PROPINA	0.00
		VALOR TOTAL	55.00
		VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
		AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	55.00

Anexo 11

Comprobante de retención 1 (enero)

NO TIENE LOGO

DANA MARIETA GARCIA MACANCHI

MASTERPC YANZATZA

Dirección Matriz: AV IVAN RÍOFRÍO Y 26 DE FEBRERO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1104187628001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000337

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

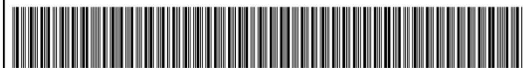
1201202307110418762800120010020000003370000000311

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 19/01/2023 19:41:52

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1201202307110418762800120010020000003370000000311

1201202307110418762800120010020000003370000000311

Razón Social / Nombres y Apellidos: ELECTRONICA SIGLO XXI ELECTROSIGLO SA

Identificación 0991243844001

Fecha 12/01/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	valorRetenido
COMPROB DE CUOTAS/AP	006002000139342	12/01/2023	01/2023	2.40	Impuesto a la Renta	1.00	0.02
				669.79	Impuesto a la Renta	1.75	11.72

Información Adicional

Anexo 12

Comprobante de retención 2 (enero)

NO TIENE LOGO

DANA MARIETA GARCIA MACANCHI

MASTERPC YANZATZA

Dirección Matriz: AV IVAN RIOFRIO Y 26 DE FEBRERO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

R.U.C.: 1104187628001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-002-000000338

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1301202307110418762800120010020000003380000000710

FECHA Y HORA DE
AUTORIZACIÓN 19/01/2023 19:42:01

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1301202307110418762800120010020000003380000000710

1301202307110418762800120010020000003380000000710

Razón Social / Nombres y Apellidos:	SAMIRTECH
Identificación	0992839848001
Fecha	13/01/2023

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Porcentaje Retención	valorRetenido
COMPROB DE CUOTAS/AP	001002000008278	13/01/2023	01/2023	937.50	Impuesto a la Renta	1.75	16.41
				12.00	Impuesto a la Renta	1.00	0.12

Información Adicional

Anexo 13

Certificación de Traducción del Abstract

Loja, 19 de febrero de 2025

HOVER ISMAEL CONZA ARMIJOS, Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención Idioma Inglés por la Universidad Nacional de Loja (UNL), y Magíster en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera por la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)

CERTIFICA. –

Que el documento aquí compuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés, del resumen del trabajo de integración titulado **“Determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa de la señora Dana Marieta García Macanchi, de la ciudad de Yantzaza, periodo 2023”** de autoría del estudiante **Yorvin Paúl Conza Armijos** con cédula de identidad **1104897002**, que pertenece a la **Carrera de Contabilidad y Auditoría** de la Universidad Nacional de Loja.

Lo certifico en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer uso del presente como lo estime conveniente.



Mg. Sc. Hover Ismael Conza Armijos

C.I. **1104809155**

REGISTRO SENESCYT N°: **1021-2022-2412387**

Docente de inglés como lengua extranjera - Universidad Nacional de Loja (UNL)
hover.conza@unl.edu.ec